



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-008VST974-E26-2021**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE PROCESO Y EQUIPOS AUXILIARES  
PARA LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ**





## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Veracruz, en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, Teléfono 22881515

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-008VST974-E26-2021**.

La presente **Licitación Pública Nacional es Electrónica** por lo que los participantes, en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet” en lo sucesivo el “ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2021, de conformidad con las requisiciones números **2478, 2677, 2678, 2679, 2681, 2682, 2684, 2685, 2686, 2687, 2689, 2691, 2692, 2693, 2696, 2697, 2698, 2701, 2704, 2706, 2707, 2709, 2711, 2712, 2713, 2714, 2716, 2717, 2719, 2720, 2721, 2723, 2724, 2725, 2726 y 2738** debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio número **500.-778-2020** emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora de sector SADER y a través del oficio circular número **LICONSA-UAF-GCP-024-2021**, de fecha 7 (siete) de Enero del dos mil veintiuno (2021), emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**.
- 2.3 Las personas que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, es decir **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 La vigencia del presente procedimiento de contratación a través de la licitación abarcará del **31 de agosto al 20 de septiembre de 2021**.
- 2.5 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

## 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

**LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE PROCESO Y EQUIPOS AUXILIARES** de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Veracruz, en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**. La descripción completa con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **“LOS SERVICIOS”** solicitados, se proporciona en forma detallada en los **Anexos V al XXI** de la presente convocatoria





PTDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	1.1.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO LA JOYA 1.2.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA 1.3.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS 1.4.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO 1.5.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO 1.6.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL 1.7.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA 1.8.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO 1.9.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO CIUDAD ISLA 1.10.- MANTENIMIENTO MAYOR A TRES COMPRESORES DE FREON EN PLANTA XALAPA	12	SERVICIO
2	2.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA N° 2 2.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE 8 CENTROS DE ACOPIO	9	SERVICIO
3	3.1.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 1 Y 2 3.2.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE 7 CENTROS DE ACOPIO	9	SERVICIO
4	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN EN CENTRO DE ACOPIO DE OZULUAMA	1	SERVICIO
5	5.1.- MANTENIMIENTO A TRANSPORTADOR DE SACOS DE LECHE EN POLVO (BANDAS 1, 2 Y 3) 5.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS 5.3.- MANTENIMIENTO MAYOR A TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS EN ÁREA DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA	3	SERVICIO
6	6.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 2 6.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 3 6.3.- MANTENIMIENTO A TRAMPA DE SUCCIÓN HORIZONTAL DE AMONIACO 6.4.- MANTENIMIENTO MAYOR A ENFRIADOR DE PLACAS PARA AMONIACO	4	SERVICIO
7	MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE TORNILLO	1	SERVICIO
8	MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS N° 3 Y 4	2	SERVICIO
10	DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN MANTENIMIENTO A CONTROL DE MOTORES	3	SERVICIO
12	12.1.- MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 1 12.2.- MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 2	2	SERVICIO
13	MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE MARCA BARTELL N° 1	1	SERVICIO
14	MANTENIMIENTO A PLATAFORMA DE PROCESO DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA	1	SERVICIO
15	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE INYECCION DE AIRE DE PROCESO DE ENVASADO	1	SERVICIO
16	16.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A INTERCAMBIADOR DE PLACAS MODELO H17 APV 16.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A HOMOGENIZADOR	2	SERVICIO
17	MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE N° 2	1	SERVICIO





“**LOS LICITANTES**” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”.

“**LOS SERVICIOS**” se suministrarán en las instalaciones de “**LA CONVOCANTE**” y sus **Centros de Acopio**, ubicados éstas en las siguientes direcciones:

1.- GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S. A. DE C. V.

Avenida: Xalapa No. 297, C. P. 91010 Unidad Del Bosque, Xalapa, Veracruz.

2.- CENTRO DE ACOPIO LA JOYA

Calle: Carretera Nacional Xalapa – Perote, Km: 22, congregación La Joya, Localidad: Congregación La Joya

Municipio: Acajete, Ver., C.P: 91325

3.- CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS

Calle: Carretera Mata Espino - Piedras Negras Km: 4.5, Colonia: El Ahijadero, Localidad: Mata de los Dos Toros

Piedras Negras, Municipio de Tlalixcoyan, C.P: 95220

4.- CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA

Calle: Gilberto Martínez S/N, Carretera Federal Nautla - Cardel Km 63, Localidad: Palma Sola, Municipio: Alto

Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., C.P: 91477

5.- CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO

Calle: Carretera Nacional Tampico – Tuxpan Km: 2, Colonia: Buena Vista, Localidad: Tampico Alto, Ver. C.P:

92030

6.- CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO

Calle: Carretera Canoas – Guayalejo Km: 27, Colonia: Nuevo Michoacán, Región Chapacao, Localidad: Pánuco

Municipio: Pánuco, Ver

7.- CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL

Calle: Av. Tempoal S/N, casi esquina Lázaro Cárdenas, Colonia: Ricardo Flores Magón, Localidad: Tempoal de

Sánchez, Veracruz, C.P: 92061

8.- CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA

Calle: Carretera Federal Tuxpan - Tampico S/N km: 122, Colonia: Ricardo Flore Magón, Localidad: Ozuluama de

Mascareñas, Municipio: Ozuluama, Ver. C.P: 92080

9.- CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO

Calle: Carretera Dirección Naolinco – Miahuatlán Km: 1, ½, Localidad: Naolinco de Victoria, Municipio: Naolinco,

Ver. C.P: 91400

10.- CENTRO DE ACOPIO ISLA

Calle: José María Morelos y Pavón S/N, Colonia: La Luz, Localidad: Ciudad Isla, Municipio: Isla, Ver. C.P: 95640

De acuerdo a las especificaciones de los anexos técnicos, **desde la notificación del fallo y hasta el día 15 de diciembre de 2021**, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, **conforme a las especificaciones, términos, requerimientos técnicos** y, demás condiciones establecidas en los **Anexos V al XXI** de esta convocatoria.





El C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, Subgerente de Producción y Mantenimiento de “LA CONVOCANTE” será el servidor público encargado de verificar que “LOS SERVICIOS” sean realizados cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos** indicados en la convocatoria, sus Anexos, el contrato y en la factura correspondiente; bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones y deductivas a que haya lugar. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla no se tendrán por recibidos. Asimismo, será el responsable de la administración y de verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de “LA LEY”, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la prestación de “LOS SERVICIOS”, por parte de “EL LICITANTE” adjudicado.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato que “LOS SERVICIOS” sean prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el **numeral 4.3** de esta convocatoria.

### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

La propuesta económica de “LOS SERVICIOS” deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente y en su caso de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO** y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de “LOS SERVICIOS” entregados y recibidos a entera satisfacción, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Municipio de Xalapa, Código Postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por “LA CONVOCANTE”.

Se podrá pagar avances por “LOS SERVICIOS” suministrados, previa verificación y recepción a entera satisfacción de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de “LOS SERVICIOS”, previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar “EL LICITANTE” ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de “EL LICITANTE”.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el Nombre Completo del Beneficiario, R.F.C., Nombre de la Institución Bancaria, Dirección de la sucursal, Cuenta CLABE/Cuenta/Sucursal, Nombre y Número de Plaza, Importe Máximo a Pagar, Correo Electrónico y Personal de Contacto. Este escrito deberá ser firmado por el Representante Legal, el cual será presentado en la **Administración y Finanzas** de “LA CONVOCANTE”. **Anexo XXVI** de la convocatoria.







Los días de revisión de facturas serán los martes y viernes de 09:00 a 14:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en **Administración y Finanzas** de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato.

Debido a que los pagos serán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica el día de pago será exclusivamente los viernes en horario de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

**“EL LICITANTE”** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** que resulte ganador para su pago presenten errores o deficiencias, **Administración y Finanzas** de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional y/o deductiva a la que se haya hecho acreedor.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, **“EL LICITANTE”** que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”** a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- **“EL LICITANTE”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** quedará obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en los **Anexos V al XXI** de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.





- **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** deberá presentar escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio a entera satisfacción.
- **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** deberá presentar escrito mediante el cual se compromete a realizar **las visitas técnicas durante el plazo de la vigencia de la garantía** y deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado **“LOS SERVICIOS”** (check list) y reporte fotográfico de la visitas en los términos señalados en los **Anexos V al XXI** de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

#### **3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo establecido **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **“EL LICITANTE”**, adjudicado previamente a la firma del contrato respectivo, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”**; indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT

#### **4.- DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y la fracción IV del artículo 81 de **“EL REGLAMENTO”** la convocatoria a la licitación, el contrato y sus Anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus Anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en el **Departamento de Compras** de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** ganador deberá comunicarse al teléfono **(228) 815 15 86**, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que esta última no





acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante la **“SFP”**, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

– **DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de **“EI REGLAMENTO”**, **“EL LICITANTE”** adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 16:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. Y en donde se haga constar que el Objeto Social de la misma, corresponde al ramo de servicios de mantenimiento a equipo industrial (en caso de personas morales).
- b) Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales) y en donde se haga constar que la actividad del mismo, corresponde al ramo de servicios de mantenimiento a equipo industrial (en caso de personas físicas).
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del apoderado.-
  - e) Registro Patronal del IMSS.
  - f) Comprobante de domicilio con una vigencia mínima de treinta (30) días.
  - g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - h) “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales y en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
  - i) Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
  - j) Debido a que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios.

En el **Anexo IV** se incluye el **Modelo de Contrato** al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.







#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"** el contrato se adjudicará a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **"LOS SERVICIOS"** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus Anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el **Departamento de Mantenimiento** de **"LA CONVOCANTE"**, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"EL LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de **"LOS LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

- 4.1.1 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia del **28 de septiembre al 15 de diciembre del 2021**.
- 4.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **"LA LEY"** y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá entregar en el **Departamento de Compras** de **"LA CONVOCANTE"**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trate, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** de **"EL CONTRATO"**, expedida por institución autorizada para ello, a favor de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total antes del IVA.

Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL PROVEEDOR" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **"EL REGLAMENTO"**, dichas fianzas deberán prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, así como continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.





durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL LICITANTE”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de **“LA LEY”**, cuando **“LA CONVOCANTE”** convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

#### **4.3.- PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional equivalente al **0.2 % (cero dos por ciento) diario** sobre el importe total de **“LOS SERVICIOS”** no proporcionados, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“LA CONVOCANTE”** puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“LOS SERVICIOS”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo V al XXI** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“LOS SERVICIOS”** proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“LOS SERVICIOS”** no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, a través del Departamento de Mantenimiento de **“LA CONVOCANTE”**. En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los **“LOS SERVICIOS”** parciales o totales considerados como no adecuados.

**“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.





El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por **el Titular de la Unidad de Enlace Administrativo** y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a **“LOS SERVICIOS”** de que se trate o **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** adjudicado que **“LOS SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **- Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** adjudicado que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“LA LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de **“LA LEY”**.
- b) Si **“EL LICITANTE”** adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando **“EL LICITANTE”** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o esta podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
  - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
  - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.





Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** adjudicado la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

**4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20 % en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

**“LOS LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos serán las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”**, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos **“LOS SERVICIOS”**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del “Personal” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado expresamente convienen que sacarán en juicio a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.







El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
31 de Agosto del 2021	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Del 31 de agosto al 20 de septiembre del 2021

**VISITAS A LAS INSTALACIONES :**

Las visitas a las instalaciones serán **del 2 al 10 de septiembre de 2021**, conforme al calendario de visitas que se describe en el apartado correspondiente de esta Convocatoria.

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

DIA:	14	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	16:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS**

DIA:	14	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	22:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DIA:	20	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DIA:	28	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**FECHA Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	La oficina del <b>Departamento de Compras</b> de <b>“LA CONVOCANTE”</b> ubicada en Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de **“LA LEY”**, la obtención de la presente convocatoria no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de **“LA CONVOCANTE”**







<https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el área adjunta a la oficina de la **Gerencia Estatal Veracruz** ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” del día **31 de agosto y hasta el día 20 de septiembre del 2021** en días hábiles, con horario de **9:00 a 16:00** horas. El día **20 de septiembre**, hasta las **12:00** horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente legal, técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, Fracción II, segundo párrafo de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de “**LOS LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5.2.- VISITAS A LAS INSTALACIONES.**

Con la finalidad de que “**LOS LICITANTES**” conozcan los equipos y puedan cotizar en igualdad de circunstancias al respecto de las partidas, se realizarán visitas a las instalaciones los días **del 2 al 10 de septiembre de 2021**, a partir de las **09:00 horas** en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010) y en los domicilios de los Centros de Acopio pertenecientes a “**LA CONVOCANTE**”; lugares donde se suministrarán “**LOS SERVICIOS**”.

Calendario de las visitas a las instalaciones:

PTDA	SUBPARTIDA	FECHA	HORA
1	1.1.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO LA JOYA, VERACRUZ	06/09//2021	09:00 A 11:00
	1.2.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VERACRUZ	03/09/2021	17:00 A 19:00
	1.3.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VERACRUZ	04/09/2021	09:00 A 11:00
	1.4.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VERACRUZ	02/09/2021	17:30 A 19:30
	1.5.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO, VERACRUZ	02/09/2021	13:30 A 15:30
	1.6.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL, VERACRUZ	02/09/2021	09:00 A 11:00
	1.7.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, VERACRUZ	03/09/2021	09:00 A 11:00
	1.8.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VERACRUZ	06/09//202	13:00 A 15:00
	1.9.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO CIUDAD ISLA, VERACRUZ	04/09/2021	15:00 A 17:00
	1.10.- MANTENIMIENTO MAYOR A TRES COMPRESORES DE FREÓN EN PLANTA XALAPA, VERACRUZ	07/09/2021	09:00 A 10:00
2	2.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA N° 2, XALAPA, VERACRUZ	10/09/2021	09:00 A 10:00





	2.2.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL, VERACRUZ	02/09/2021	09:00 A 11:00
	2.2.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO, VERACRUZ	02/09/2021	13:30 A 15:30
	2.2.3.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VERACRUZ	02/09/2021	17:30 A 19:30
	2.2.4.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, VERACRUZ	03/09/2021	09:00 A 11:00
	2.2.5.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VERACRUZ	03/09/2021	17:00 A 19:00
	2.2.6.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VERACRUZ	04/09/2021	09:00 A 11:00
	2.2.7.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO ISLA, VERACRUZ	04/09/2021	15:00 A 17:00
	2.2.8.- MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VERACRUZ	06/09/2021	13:00 A 15:00
3	3.1.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 1 Y 2, XALAPA, VERACRUZ	09/09/2021	09:00 A 10:00
	3.2.1.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL	02/09/2021	09:00 A 11:00
	3.2.2.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO, VERACRUZ	02/09/2021	13:30 A 15:30
	3.2.3.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VERACRUZ	02/09/2021	17:30 A 19:30
	3.2.4.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VERACRUZ	03/09/2021	17:00 A 19:00
	3.2.5.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VERACRUZ	04/09/2021	09:00 A 11:00
	3.2.6.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO ISLA, VERACRUZ	04/09/2021	15:00 A 17:00
	3.2.7.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO LA JOYA, VERACRUZ	06/09/2021	09:00 A 11:00
3.2.8.- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VERACRUZ	06/09/2021	13:00 A 15:00	
4	4.1.- INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN EN CENTRO DE ACOPIO DE OZULUAMA, VERACRUZ	03/09/2021	09:00 A 11:00
5	5.1.- MANTENIMIENTO A TRANSPORTADOR DE SACOS DE LECHE EN POLVO (BANDAS 1, 2 Y 3), XALAPA, VERACRUZ	08/09/2021	09:00 A 12:00
	5.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS, XALAPA, VERACRUZ	08/09/2021	09:00 A 12:00
	5.3.- MANTENIMIENTO MAYOR A TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS EN AREA DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA, XALAPA, VERACRUZ	08/09/2021	09:00 A 12:00
6	6.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 2, XALAPA, VERACRUZ	10/09/2021	09:00 A 10:00
	6.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 3, XALAPA, VERACRUZ	10/09/2021	09:00 A 10:00
	6.3.- MANTENIMIENTO A TRAMPA DE SUCCIÓN HORIZONTAL DE AMONIACO, XALAPA, VERACRUZ	10/09/2021	09:00 A 10:00





	6.4.- MANTENIMIENTO MAYOR A ENFRIADOR DE PLACAS PARA AMONIACO, XALAPA, VERACRUZ	10/09/2021	09:00 A 10:00
7	7.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE TORNILLO, XALAPA, VERACRUZ	07/09/2021	13:00 A 14:00
8	8.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE, XALAPA, VERACRUZ	07/09/2021	10:00 A 11:00
9	9.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS N° 3 Y 4, XALAPA, VERACRUZ	10/09//2021	13:30 A 15:00
10	10.1.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED PLANTA XALAPA, VERACRUZ	09/09/2021	13:30 A 15:00
	10.2.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL	02/09/2021	09:00 A 11:00
	10.3.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO, VERACRUZ	02/09/2021	13:30 A 15:30
	10.4.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VERACRUZ	02/09/2021	17:30 A 19:30
	10.5.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, VERACRUZ	03/09/2021	09:00 A 11:00
	10.6.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VERACRUZ	03/09/2021	17:00 A 19:00
	10.7.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VERACRUZ	04/09/2021	09:00 A 11:00
	10.8.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO CIUDAD ISLA, VERACRUZ	04/09/2021	15:00 A 17:00
	10.9.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO LA JOYA, VERACRUZ	06/09/2021	09:00 A 11:00
	10.10.- DIAGNOSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE RED CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VERACRUZ	04/09/2021	13:00 A 15:00
11	11.1.- MANTENIMIENTO A TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN, XALAPA, VERACRUZ	09/09/2021	16:00 A 17:00
	11.2.- MANTENIMIENTO A CONTROL DE MOTORES, XALAPA, VERACRUZ	09/09/2021	16:00 A 17:00
12	12.1.- MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 1, XALAPA, VERACRUZ	07/09/2021	11:00 A 13:00
	12.2.- MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 2, XALAPA, VERACRUZ	07/09/2021	11:00 A 13:00
13	13.1.- MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE MARCA BARTELL N° 1, XALAPA, VERACRUZ	08/09/2021	12:00 A 14:00
14	14.1.- MANTENIMIENTO A PLATAFORMA DE PROCESO DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA, XALAPA, VERACRUZ	10/09//2021	12:30 A 13:30
15	15.1.- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE INYECCION DE AIRE DE PROCESO DE ENVASADO, XALAPA, VERACRUZ	08/09/2021	14:00 A 15:00
16	16.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A INTERCAMBIADOR DE PLACAS MODELO H17 APV, XALAPA, VERACRUZ	09/09/2021	10:30 A 12:00
	16.2.- MANTENIMIENTO MAYOR A HOMOGENIZADOR	09/09/2021	10:30 A 12:00
17	17.1.- MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE N° 2, XALAPA, VERACRUZ	07/09/2021	16:00 A 17:00





La asistencia a este acto, **será OBLIGATORIA**, por lo que **“LOS LICITANTES”**, deberán confirmar su asistencia **por escrito** con el Departamento de Compras, por lo menos con un día de anticipación a la realización de la misma, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

De la visita a las instalaciones, se levantará acta en la que se harán constar la asistencia de **“LOS LICITANTES”** que asistieron a la misma y los funcionarios que intervinieron en ella. Se entregará copia de la misma al término del acto a **“LOS LICITANTES”** que hayan asistido.

#### **5.2.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **14 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas**.

**“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word) libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria, sus Anexos y visitas a los sitios, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“LOS SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

**“LOS LICITANTES”** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del día 16 de septiembre del 2021**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el Acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación a **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, del área adjunta a la oficina de la **Gerencia Estatal Veracruz** de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus Anexos, derivada del resultado de las aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.







### 5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el registro de licitantes se efectuará a través de **"CompraNet"**, dicho registro se cerrará el día **20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **"CompraNet"** conforme al **"ACUERDO"**.
- Deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **"RFC"**, número de licitación y número de página y foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- Deberá firmarse las propuestas autógrafamente y en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la **"SHCP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

**"LOS LICITANTES"** admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**"LOS LICITANTES"**, deberán concluir el envío de éstas el **20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas**.

**ATENCIÓN:** La plataforma **CompraNet**, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la **"LA LEY"** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público del área contratante será quien presida el Acto de Apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en **CompraNet**, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**.

**"LA CONVOCANTE"** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de **CompraNet** haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.







Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SHCP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SHCP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o se encuentra dañado, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "**LA CONVOCANTE**", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "**LA LEY**", lo cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará Acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha Acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible, del área adjunta a la oficina de la **Gerencia Estatal Veracruz** de "**LA CONVOCANTE**", ubicada en la Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

#### **5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR "LOS LICITANTES".**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**", "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De "**EL LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal de "**EL LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"**LOS LICITANTES**" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2. Deberá enviar escaneo de identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**", y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).





- 5.4.3. Deberá enviar declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**. **Anexo XXIV.**
- 5.4.4. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. **Anexo XXIII.**
- 5.4.5. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por **“EL LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.4.6. Deberá enviar escaneo de la Constancia de Situación Fiscal de **“EL LICITANTE”**, ya sea persona física o moral.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá enviar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece, en caso de participar dentro de las MIPYMES. **Anexo XXII.**
- 5.4.8. Deberá enviar escaneo del Registro Patronal ante el IMSS.
- 5.4.9. En su caso, **“LOS LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.10 Deberá enviar escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.11. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo durante el desarrollo de este procedimiento, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.12. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de **“LOS SERVICIOS”**. Numeral 3.4
- 5.4.13.- Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con**





**convenio celebrado** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de **“LOS SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por **LA O LAS PARTIDAS (Y LAS SUB-PARTIDAS COMPLETAS EN CASO DE QUE APLIQUE)**, en que **“LOS LICITANTES”** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y los **Anexos V al XXI**, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **“LOS SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.
- “LOS LICITANTES”** para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **Anexos V al XXI** y en la presente convocatoria a la licitación.
- 5.5.2. **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- 5.5.3. **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de **“LOS SERVICIOS”** descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** a suministrar **“LOS SERVICIOS”** en las fechas y condiciones pactadas.
- 5.5.4. **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.5.5. **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **los Anexos V al XXI** de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- 5.5.6. **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
- 5.5.7. **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar **LAS VISITAS TÉCNICAS** durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado **“LOS SERVICIOS”** (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio en los términos señalados en **los Anexos V al XXI**.
- 5.5.8. **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que





estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

- 5.5.9. **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **Anexos V al XXI** y en la presente convocatoria a la licitación.

Se enviará propuesta por la o las **PARTIDAS (Y SUS SUBPARTIDAS) COMPLETAS** que **“LOS LICITANTES”** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y los **Anexos V al XXI**, de esta convocatoria, para el suministro de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

#### 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción de **“LOS SERVICIOS”**, los precios unitarios y totales por **LA O LAS PARTIDAS (Y LAS SUB-PARTIDAS COMPLETAS EN CASO DE QUE APLIQUE)**, en que **“LOS LICITANTES”** muestren interés **“LOS LICITANTES”** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y los **Anexos V al XXI**, que se cotice en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** debiendo incluir el **Anexo XXV**. Formato para la propuesta económica.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

#### 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;







- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### **5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el **CRITERIO BINARIO (CUMPLE, NO CUMPLE)**, fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis de **“LA LEY”** y el artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, **“LA CONVOCANTE”** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:

**“LA CONVOCANTE”**, a través del **Departamento de Compras**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Subgerencia de Producción y Mantenimiento**, realizará la evaluación de los requisitos técnicos; verificando que **“LOS SERVICIOS”** cotizados cumplan con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria, o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

A través de la documentación presentada por **“LOS LICITANTES”**, **“LA CONVOCANTE”** verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

Que la propuesta técnica contenga la información señalada en los **Anexos V al XXI, “ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”** para la entrega de **“LOS SERVICIOS”** en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, de esta convocatoria.







La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El **Departamento de Compras** de **“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

**“LOS LICITANTES”** deberán señalar en su proposición económica que el precio de **“LOS SERVICIOS”** será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el mismo ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **“LOS SERVICIOS”**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, esto para constatar que, los precios ofertados por **“EL LICITANTE”** no sean mayores a los existentes en el mercado (PRECIO NO ACEPTABLE) o no resulten convenientes (PRECIO CONVENIENTE) para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la contratación de **“LOS SERVICIOS”** motivo del presente procedimiento, **“LA CONVOCANTE”** podrá efectuar reducciones hasta por el 10 % de las cantidades de **“LOS SERVICIOS”**, conforme al artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión del envío en su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.





- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social de **“EL LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100 % del volumen o conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”** para la partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presente sin la firma autógrafa o electrónica, según sea el caso y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran Aceptables por **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las proposiciones económicas presentadas en esta licitación.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las propuestas preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación.

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.**

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones recibidas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas recibidas no fueren Convenientes o Aceptables para **“LA CONVOCANTE”**.

#### **5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS SERVICIOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.





## 5.12.- FALLO.

### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“Compranet”**, el cual se llevará a cabo **el 28 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”**, informándoles que el Acta del Fallo ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible del área adjunta a la oficina de la **Gerencia Estatal Veracruz de “LA CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas.

### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **“EL LICITANTE”** adjudicado presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **“SFP”**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

## 7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
  - II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
  - IV. MODELO DE CONTRATO.
- V AL XXI. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS,





LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS".

- XXII. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- XXIII. FORMATO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- XXIV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- XXV. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- XXVI. FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.





**ANEXO I**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de:\_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal**







**ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_  
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_





**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

<b>I. Documentación legal y administrativa:</b>		
<b>1</b>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de <b>"EL REGLAMENTO"</b>, <b>"EL LICITANTE"</b> o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) De <b>"EL LICITANTE"</b>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal de <b>"EL LICITANTE"</b>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><b>"LOS LICITANTES"</b> podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo III</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada. <b>Corresponde al Punto 5.4.1. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
<b>2</b>	<p>Escaneo de identificación oficial vigente de <b>"EL LICITANTE"</b>, y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). <b>Corresponde al Punto 5.4.2. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
<b>3</b>	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por <b>"EL LICITANTE"</b>, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de <b>"LA CONVOCANTE"</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>"LICITANTES"</b>, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de <b>"LA LEY"</b> y el artículo 39 fracción VI inciso f) de <b>"EL REGLAMENTO"</b>. <b>Anexo XLIII. Corresponde al Punto 5.4.3. de la presente Convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
<b>4</b>	<p><b>"EL LICITANTE"</b> deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de <b>"LA LEY"</b>. <b>Anexo XLII. Corresponde al Punto 5.4.4. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
<b>5</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de <b>"LA LEY"</b>, <b>"EL LICITANTE"</b> deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por <b>"EL LICITANTE"</b> adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito</p>	Sí ( ) No ( )





	de <b>“LA CONVOCANTE”</b> . Corresponde al Punto 5.4.5. de la presente convocatoria.	
6	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal de <b>“EL LICITANTE”</b> , ya sea persona física o moral. Corresponde al Punto 5.4.6. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
7	Con fundamento en el artículo 34 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> , deberá enviar escaneo de la declaración de <b>“EL LICITANTE”</b> en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES. <b>Anexo XXII. Corresponde al Punto 5.4.7. de la presente convocatoria.</b>	Sí ( ) No ( )
8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS. Corresponde al Punto 5.4.8. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
9	En su caso, <b>“LOS LICITANTES”</b> que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> . Corresponde al Punto 5.4.9. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
10	Escaneo del escrito en el que <b>“EL LICITANTE”</b> manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> . Corresponde al Punto 5.4.10. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
11	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.11. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
12	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar escaneo del documento <b>“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el <b>ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de <b>“LOS SERVICIOS”</b> . Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.12. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
13	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, <b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar escaneo de la <b>“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”</b> indicando que se encuentra <b>“Sin adeudo o con garantía”</b> o <b>“Con adeudo pero con convenio celebrado”</b> y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.13. de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>		
1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b> , debiendo integrarse con la descripción de <b>“LOS SERVICIOS”</b> que se ofrecen a <b>“LA CONVOCANTE”</b> , así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por <b>LA O LAS PARTIDAS (Y LAS SUB-PARTIDAS COMPLETAS EN CASO DE QUE APLIQUE)</b> , en que <b>“LOS LICITANTES”</b> muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y los <b>Anexos V al XXI</b> , de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de <b>“LOS SERVICIOS”</b> que se ofrecen a <b>“LA CONVOCANTE”</b> ,	Sí ( ) No ( )





	<p>considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se enviará propuesta por la partida que resulte de su interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y los <b>Anexos V al XL</b> de esta convocatoria, para el suministro de <b>“LOS SERVICIOS”</b>, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.</p> <p><b>“LOS LICITANTES”</b> para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los <b>Anexos V al XXI</b> y en la presente convocatoria a la licitación. <b>Corresponde al Punto 5.5.1. de la presente convocatoria.</b></p>	
2	<p><b>“LOS LICITANTES”</b> deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que <b>“LOS SERVICIOS”</b> que ofrecen a <b>“LA CONVOCANTE”</b> cumplen estrictamente <b>conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos</b> y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. <b>Corresponde al Punto 5.5.2. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
3	<p><b>“LOS LICITANTES”</b> deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de <b>“LOS SERVICIOS”</b> descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de <b>“LOS SERVICIOS”</b>, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con <b>“LA CONVOCANTE”</b> a suministrar <b>“LOS SERVICIOS”</b> en las fechas y condiciones pactadas. <b>Corresponde al Punto 5.5.3. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
4	<p><b>“LOS LICITANTES”</b>, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que <b>“LOS SERVICIOS”</b> objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de <b>“LA CONVOCANTE”</b>. <b>Corresponde al Punto 5.5.4. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
5	<p><b>“LOS LICITANTES”</b>, deberán enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante <b>“LA CONVOCANTE”</b> a responder de los defectos en la calidad de <b>“LOS SERVICIOS”</b>, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en los Anexos V al XXI de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. <b>Corresponde al Punto 5.5.5. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
6	<p><b>“LOS LICITANTES”</b>, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban <b>“LOS SERVICIOS”</b>. <b>Corresponde al Punto 5.5.6. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
7	<p><b>“LOS LICITANTES”</b>, deberán enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar <b>LAS VISITAS TÉCNICAS</b> durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado <b>“LOS SERVICIOS”</b> (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio en los términos señalados en los <b>Anexos V al XXI</b>. <b>Corresponde al Punto 5.5.7. de la presente convocatoria.</b></p>	Sí ( ) No ( )
8	<p><b>“LOS LICITANTES”</b>, deberán enviar escaneo del Escrito en papel</p>	Sí ( ) No ( )





	membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que <b>“LOS SERVICIOS”</b> , no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de <b>“EL REGLAMENTO”</b> .	
<b>9</b>	<b>“LOS LICITANTES”</b> , deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de <b>“LOS SERVICIOS”</b> , por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los <b>Anexos V al XXI</b> y en la presente convocatoria a la licitación.	Sí ( ) No ( )
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
<b>1</b>	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA ECONÓMICA”</b> , indicando la descripción de <b>“LOS SERVICIOS”</b> , los precios unitarios y totales por la partida que se cotice, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de <b>“LOS SERVICIOS”</b> , indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por <b>“LA CONVOCANTE”</b> debiendo incluir el <b>Anexo XXVI</b> . Formato para la propuesta económica. <b>Corresponde al Punto 5.6.1. de la presente convocatoria.</b>  En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.	Sí ( ) No ( )

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** será obligatoria y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para **“EL LICITANTE”** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y, solo da constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte de **“EL LICITANTE”**, no será motivo de desechamiento de su proposición.

**NOTA:** El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por **“EL LICITANTE”** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado, proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









**ANEXO IV  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE PROCESO Y EQUIPO AUXILIAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

vb

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepan, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA ”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de -----, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

**1.6.-** Que requiere adquirir y que se le suministre servicios de mantenimiento a equipos de proceso y equipo auxiliar (en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**) para ser utilizado en las instalaciones de la ----- de **“LICONSA”**, conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integral del mismo.





**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó acabo el Procedimiento ----- número -----, adjudicándose el presente contrato a favor de **“EL PROVEEDOR”** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **“LICONSA”**, según fallo de fecha -----.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, emitido por -----.

**2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**2.2.-** Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de **“EL PROVEEDOR”** con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y quien se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para la venta y suministro de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: -----
- Registro patronal ante el IMSS: -----

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20----, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una ----- Empresa.

**3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”:**





**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

**“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a suministrar **“LOS SERVICIOS”** en una cantidad de -----, para ----- la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, ----- (-----) -----, el suministro se realizará conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

#### SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”

El suministro de **“LOS SERVICIOS”** lo deberá realizar **“EL PROVEEDOR”** en las instalaciones de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, con domicilio en el ubicado en el -----.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que **“LOS SERVICIOS”** se reciba a entera satisfacción de **“LICONSA”** en el lugar, cantidades y plazos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento, aclarando que el suministro deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas durante el período de vigencia del presente instrumento.

#### TERCERA.- CALIDAD

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar **“LOS SERVICIOS”** necesario sin costo extra para **“LICONSA”**, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para ello; en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a **“LICONSA”** por la indebida entrega de los **“L LOS SERVICIOS”** implícitos en el suministro del producto contratado objeto de este instrumento.

Una vez que **“LICONSA”** haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de **“LOS SERVICIOS”** y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad **LICONSA”** no recibirá dicho bien dando el aviso correspondiente a **“EL PROVEEDOR”**, para que se proceda a la devolución y reposición del referido servicio en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que **“LICONSA”** se vea precisada a contratar la compra emergente con un tercero, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente, por lo que **“LICONSA”** notificará dicha situación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y la diferencia en el precio pagado por el suministro de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato será descontado a **“EL PROVEEDOR”** previo al pago de la factura respectiva.

#### CUARTA.- PRECIO





El precio que **“LICONSA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por **“LOS SERVICIOS”** será  
-----

**“LICONSA”** cuenta con un presupuesto para el suministro de **“LOS SERVICIOS”** por la cantidad de  
----- más el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El pago del precio lo realizara **“LICONSA”** en forma electrónica o en la Caja General -----, por **“LOS SERVICIOS”** proporcionado, previa presentación de la factura con --- (-----) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Administración y Finanzas de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

**“LICONSA”** realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **“EL PROVEEDOR”** de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

**SEXTA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.







Dicha suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento de que **“LICONSA”** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”**, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

**“LICONSA”**, a través del Departamento de -----, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto cumplimiento del contrato, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente en la ejecución del mismo, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para el suministro de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por **“LICONSA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL**

Por incumplimiento del suministro de **“LOS SERVICIOS”** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO V AL XXI**.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas de su Gerencia -----, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de ----- antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**





**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

**DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

**“EL PROVEEDOR”** y **“LICONSA”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL PROVEEDOR”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de **LOS SERVICIOS** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LICONSA”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente **“LAS PARTES”** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de **“LAS PARTES”** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**. Ninguna de **“LAS PARTES”** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **“LAS PARTES”** será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**DECIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el **“Acuse de Recepción”** con el que compromete que





realizó la solicitud de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla \_\_\_\_\_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20\_\_.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

"**LAS PARTES**" convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "**LICONSA**" respecto de "**EL PROVEEDOR**".

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**"LICONSA"**

-----

**"EL PROVEEDOR"**

-----

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener algún vicio del consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en -----, a los ---- días del mes de ----- de 20-----.

**POR "LICONSA"**

-----

**POR "EL PROVEEDOR"**

-----

-----  
**Servidor Público Encargado de la Administración y  
Vigilancia del Cumplimiento del Presente  
Instrumento**

**Revisión Legal**

-----





## ANEXO V PARTIDA 1

**SUBPARTIDA 1.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de **MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO LA JOYA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo **“LICONSA”**.

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO LA JOYA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO LA JOYA	1	Servicio

DATOS DE LOS EQUIPOS:  
 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
 Marca: MUELLER / Modelo OE  
 Conformado por:  
 3 unidades de enfriamiento de 5 Hp  
 Gas R-22  
 Tanque de almacenamiento capacidad 5,000 lts.  
 Tanque de almacenamiento capacidad 6,000 lts.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Cambio de compresor dañado 5 Hp Hermético marca Coppeland
4. Revisión de posibles fugas
5. Cambio de tubería de cobre de unidades a tanque
6. Cambio de filtros de línea
7. Revisión de motor ventilador en cada unidad
8. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
9. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
10. Revisión y sustitución de control de velocidad para motor ventilador en cada unidad (3 unidades)
11. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
12. Cambio de elementos de válvula de expansión
13. Sustitución de separador de aceite
14. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
15. Carga de gas refrigerante R-22 en cada unidad
16. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER





1. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
2. Prueba de presión
3. Revisión de motor reductor
4. Cambio de baleros en motores agitadores
5. Cambio de retenes en motores agitadores
6. Cambio de grasa especial en motores agitadores
7. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO LA JOYA  
Calle: Carretera Nacional Xalapa - Perote  
Km: 22, congregación La Joya  
Localidad: Congregación La Joya  
Municipio: Acajete, Ver  
C.P: 91325

**SUBPARTIDA 1.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de un "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:







Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA	1	Servicio

DATOS DE LOS EQUIPOS:  
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OE  
Conformado por:  
2 unidades de enfriamiento de 5 Hp,  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp y  
1 Unidad de enfriamiento de 10 Hp  
Gas R-22  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts.  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 10,000 lts.

#### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Cambio de unidad condensadora dañada 10 Hp Mueller
4. Revisión de posibles fugas
5. Cambio de filtros de línea
6. Revisión de motor ventilador en cada unidad
7. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
8. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
9. Revisión y sustitución de control de velocidad para motor ventilador en cada unidad (5 unidades)
10. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
11. Cambio de elementos de válvula de expansión
12. Revisión y o sustitución de separador de aceite
13. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
14. Carga de gas refrigerante R-22 en cada unidad
15. Reparación de bases metálicas de cada unidad
16. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a Tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER

1. Detectar fuga posible en condensador, líneas y tanque con reparación de la misma
2. Reparación de fuga en placa interna con soldadura TIG
3. Aislamiento térmico interno
4. Soldadura sanitaria en acero inoxidable
5. Pulido sanitario
6. Pruebas de presión
7. Cambio de termómetro de caratula MUELLER
8. Revisión de motor reductor
9. Cambio de baleros en motores agitadores
10. Cambio de retenes en motores agitadores
11. Cambio de grasa especial en motores agitadores
12. Revisión de bombas de lavado
13. Cambio de baleros de bomba de lavado
14. Cambio de sello
15. Cambio de control de temperatura
16. Aforo de tanque





Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA  
Calle: Gilberto Martínez S/N  
Carretera Federal Nautla - Cardel Km 63  
Localidad: Palma Sola  
Municipio: Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver. C.P: 91477

**SUBPARTIDA 1.3.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**





SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
 Marca: MUELLER / Modelo OE  
 Conformado por:  
 2 unidades de enfriamiento de 5 Hp,  
 Gas R-22  
 1 Tanque de almacenamiento, capacidad 10,000 lts  
 1 unidad de enfriamiento de 5 Hp,  
 Gas R-22  
 1 unidad de enfriamiento de 5 Hp  
 Gas Refrigerante 438  
 1 Tanque de almacenamiento, capacidad 7,800 lts.

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Revisión de posibles fugas
4. Cambio de filtros de línea
5. Revisión de motor ventilador en cada unidad (4 unidades)
6. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
7. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
8. Sustitución de control de velocidad para motor ventilador en cada unidad (4 unidades)
9. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
10. Cambio de elementos de válvula de expansión
11. Revisión y/o sustitución de separador de aceite
12. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
13. Carga de gas refrigerante R-22 (3 unidades) y 438 (1 unidad)
14. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER

1. Pruebas de presión
2. Cambio de termómetro de caratula MUELLER
3. Revisión de motor reductor
4. Cambio de baleros en motores agitadores
5. Cambio de retenes en motores agitadores
6. Cambio de grasa especial en motores agitadores
7. Revisión de bombas de lavado
8. Cambio de baleros de bomba de lavado
9. Cambio de sello
10. Cambio de control de temperatura
11. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos..

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".





El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS  
Calle: Carretera Mata Espino - Piedras Negras Km: 4.5  
Colonia: El Ahijadero  
Localidad: Mata de los Dos Toros  
Piedras Negras, Municipio de Tlalixcoyan, C.P: 95220

**SUBPARTIDA 1.4.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OE  
Conformado por:  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas R-22  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 Its

2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas R-22  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 Its





### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración:

1. Servicio a unidades condensadoras de refrigeración (6 unidades)
2. Limpieza a cada unidad
3. Revisión de posibles fugas
4. Cambio de aceite en cada compresor
5. Cambio de filtros de línea
6. Revisión de motor ventilador en cada unidad
7. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
8. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
9. Cambio de control de velocidad para motor ventilador en cada unidad
10. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
11. Cambio de elementos de válvula de expansión de 7.5 y 10 hp
12. Cambio de separador de aceite en 2 unidades de refrigeración (10 Hp)
13. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
14. Carga de gas refrigerante R-22 en cada unidad
15. Reparación de bases metálicas de cada unidad
16. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche:

1. Detectar fuga en placa interna del evaporador con nitrógeno
2. Reparación de fuga en placa interna con soldadura TIG
3. Aislamiento térmico
4. Soldadura sanitaria
5. Pulido sanitario
6. Pruebas de presión
7. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
8. Cambio de baleros en motores agitadores
9. Cambio de retenes en motores agitadores
10. Cambio de grasa especial en motores agitadores
11. Revisión de bombas de lavado
12. Cambio de baleros de bomba de lavado
13. Cambio de sello
14. Cambio de control de temperatura
15. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.







**LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO  
Calle: Carretera Nacional Tampico – Tuxpan Km: 2  
Colonia: Buena Vista  
Localidad: Tampico Alto, Ver. C.P: 92030

**SUBPARTIDA 1.5.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OE  
Conformado por:  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas R-22  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Cambio de compresor dañado de 7.5 Hp
4. Revisión de posibles fugas
5. Cambio de aceite en cada compresor
6. Cambio de filtros de línea
7. Revisión de motor ventilador en cada unidad





8. Suministro e instalación de ventilador en unidad de 7.5 Hp
9. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
10. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
11. Revisión y control de velocidad para motor ventilador en cada unidad
12. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
13. Cambio de elementos de válvula de expansión
14. Sustitución de separador de aceite
15. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
16. Carga de gas refrigerante R-22 en cada unidad
17. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER

1. Detectar fuga posible en condensador, líneas y tanque con reparación de la misma
2. Reparación de fuga en placa interna con soldadura TIG
3. Aislamiento térmico interno
4. Soldadura sanitaria en acero inoxidable
5. Pulido sanitario
6. Pruebas de presión
7. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
8. Revisión de motor reductor
9. Cambio de baleros en motores agitadores
10. Cambio de retenes en motores agitadores
11. Cambio de grasa especial en motores agitadores
12. Revisión de bombas de lavado
13. Cambio de baleros de bomba de lavado
14. Cambio de sello
15. Cambio de control de temperatura
16. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características, especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:





CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO  
Calle: Carretera Canoas – Guayalejo Km: 27  
Colonia: Nuevo Michoacán, Región Chapacao  
Localidad: Pánuco  
Municipio: Pánuco, Ver

**SUBPARTIDA 1.6.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OE  
Conformado por:  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas R-22  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

- Limpieza a cada unidad
- 1. Revisión de compresores
- 2. Cambio de compresor dañado de 7.5 Hp
- 3. Revisión de posibles fugas
- 4. Cambio de aceite en cada compresor
- 5. Cambio de filtros de línea
- 6. Revisión de motor ventilador en cada unidad
- 7. Suministro e instalación de ventilador en unidad de 7.5 Hp
- 8. Cambio de control de presión en cada unidad
- 9. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
- 10. Revisión y control de velocidad para motor ventilador en cada unidad
- 11. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
- 12. Cambio de elementos de válvula de expansión
- 13. Sustitución de separador de aceite
- 14. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
- 15. Carga de gas refrigerante R-22 en cada unidad
- 16. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas





## Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER

1. Detectar fuga posible en condensador, líneas y tanque con reparación de la misma
2. Reparación de fuga en placa interna con soldadura TIG
3. Aislamiento térmico interno
4. Soldadura sanitaria en acero inoxidable
5. Pulido sanitario
6. Pruebas de presión
7. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
8. Revisión de motor reductor
9. Cambio de baleros en motores agitadores
10. Cambio de retenes en motores agitadores
11. Cambio de grasa especial en motores agitadores
12. Revisión de bombas de lavado
13. Cambio de baleros de bomba de lavado
14. Cambio de sello
15. Cambio de control de temperatura
16. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### **LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL  
Calle: Av. Tempoal S/N, casi esquina Lázaro Cárdenas  
Colonia: Ricardo Flores Magón  
Localidad: Tempoal de Sánchez, Veracruz  
C.P.: 92061





**SUBPARTIDA 1.7.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OHSE  
Conformado por:

2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas Refrigerante 438

1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas Refrigerante 438  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Revisión de posibles fugas
4. Cambio de aceite en cada compresor
5. Cambio de filtros de línea
6. Revisión de motor ventilador en cada unidad
7. Cambio de control de presión en cada unidad
8. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
9. Cambio de control de velocidad para motor ventilador en cada unidad
10. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
11. Cambio de elementos de válvula de expansión
12. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
13. Carga de gas refrigerante 438 en cada unidad
14. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER







1. Pruebas de presión
2. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
3. Revisión de motor reductor
4. Cambio de baleros en motores agitadores
5. Cambio de retenes en motores agitadores
6. Cambio de grasa especial en motores agitadores
7. Revisión de bombas de lavado
8. Cambio de baleros de bomba de lavado
9. Cambio de sello
10. Cambio de control de temperatura
11. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA  
Calle: Carretera Federal Tuxpan - Tampico S/N  
km: 122  
Colonia: Ricardo Flore Magón  
Localidad: Ozuluama de Mascareñas  
Municipio: Ozuluama, Ver.  
C.P: 92080

**SUBPARTIDA 1.8.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**





**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OHSE  
Conformado por:

2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas Refrigerante 438

1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas Refrigerante 438

1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Cambio de compresor dañado de 10 Hp
4. Revisión de posibles fugas
5. Cambio de aceite en cada compresor
6. Cambio de filtros de línea
7. Revisión de motor ventilador en cada unidad
8. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
9. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
10. Revisión y control de velocidad para motor ventilador en cada unidad
11. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
12. Cambio de elementos de válvula de expansión
13. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
14. Carga de gas refrigerante 438 en cada unidad
15. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER

1. Pruebas de presión
2. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
3. Revisión de motor reductor
4. Cambio de baleros en motores agitadores





5. Cambio de retenes en motores agitadores
6. Cambio de grasa especial en motores agitadores
7. Revisión de bombas de lavado
8. Cambio de baleros de bomba de lavado
9. Cambio de sello
10. Cambio de control de temperatura
11. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo

**LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO  
Calle: Carretera Dirección Naolinco – Miahuatlán Km: 1, 1/2  
Localidad: Naolinco de Victoria  
Municipio: Naolinco, Ver. C.P: 91400

**SUBPARTIDA 1.9.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO ISLA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO ISLA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:





Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO ISLA	1	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  
Marca: MUELLER / Modelo OHSE  
Conformado por:

2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas Refrigerante 438

1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts  
2 unidades de enfriamiento de 7.5 Hp  
1 unidad de enfriamiento de 10 Hp,  
Gas Refrigerante 438  
1 Tanque de almacenamiento, capacidad 15,000 lts

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Servicio a unidades condensadoras de refrigeración

1. Limpieza a cada unidad
2. Revisión de compresores
3. Cambio de compresor dañado de 10 Hp
4. Revisión de posibles fugas
5. Cambio de aceite en cada compresor
6. Cambio de filtros de línea
7. Revisión de motor ventilador en cada unidad
8. Revisión y cambio de control de presión en cada unidad
9. Cambio de contactores en cada unidad de refrigeración
10. Revisión y control de velocidad para motor ventilador en cada unidad
11. Reapriete y limpieza de terminales eléctricas
12. Cambio de elementos de válvula de expansión
13. Cambio de aislante térmico en tubería de refrigeración
14. Carga de gas refrigerante 438 en cada unidad
15. Pintura con esmalte anticorrosivo en bases metálicas

Servicio a tanque de enfriamiento de leche marca MUELLER

1. Detectar fuga posible en condensador, líneas y tanque con reparación de la misma
2. Reparación de fuga en placa interna con soldadura TIG
3. Aislamiento térmico interno
4. Soldadura sanitaria en acero inoxidable
5. Pulido sanitario
6. Pruebas de presión
7. Cambio de termómetro de carátula MUELLER
8. Revisión de motor reductor
9. Cambio de baleros en motores agitadores
10. Cambio de retenes en motores agitadores
11. Cambio de grasa especial en motores agitadores
12. Revisión de bombas de lavado
13. Cambio de baleros de bomba de lavado





- 14. Cambio de sello
- 15. Cambio de control de temperatura
- 16. Aforo de tanque

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración Mueller, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento Mueller, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica Mueller donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales Mueller.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones del Centro de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO ISLA  
Calle: José María Morelos y Pavón S/N  
Colonia: La Luz  
Localidad: Ciudad Isla  
Municipio: Isla, Ver. C.P: 95640

**SUBPARTIDA 1.10.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A 3 COMPRESORES DE FREÓN, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A 3 COMPRESORES DE FREÓN, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:







Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A 3 COMPRESORES DE FREÓN, DE LA PLANTA XALAPA	3	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CUARTO FRIO CONFORMADO POR:

COMPRESOR DE FREON N° 1  
 Marca FRIGUS / Modelo TIPO T / Serie MO3EC-0179  
 COMPRESOR DE FREON N° 2  
 Marca FRIGUS / Modelo TIPO T / Serie MO3DC-0100  
 COMPRESOR DE FREON N° 3  
 Marca FRIGUS / Modelo TIPO T / Serie Sin Número

Todos acoplados con :

**MOTOR ELECTRICO:**

MARCA WEG, MODELO MPH3J, 208 - 303 / 460 VOLTS, 47.0 / 23.5 AMPERS, 214 KG DE PESO, F.P. 0.88, 60 Hz, 3 FASES, 1175 RPM, 20 HP, TEMP. MAX. 40 C, DISEÑO NEMA B, ALTA EFICIENCIA 91.0 %.

FILTRO DE ACEITE: MARCA ALCO CONTROLS, MODELO SAS-4, COMPATIBLE PARA REFRIGERANTE CFC/HCFC/HFC, TIPO DE CONEXION 1 1/8".

**CONTROLADOR DE PRESION:**

MARCA ALCO-CONTROLS, MODELO FF-215S7-BAUK-S, RANGO DE ENTRADA 15 - 100 PSI Y RANGO DE SALIDA 90 - 450 PSI.

**INTERRUPTOR DEL COMPRESOR:**

MARCA SQUARED, MODELO CLASE8536, SERIE A - 2.

**ARRANCADOR A TENSION REDUCIDA:**

MARCA: SQUARED, SIN MODELO, SERIE 3/5, CAP. DE DISEÑO 15 HP.

**FILTRO DESHIDRATADOR LINEA LÍQUIDO:**

MARCA ALCO-CONTROLS, MODELO TD- 417- S, COMPATIBLE CON REFRIGERANTE CFC/MCFC/MFC.

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Sustitución de tres compresores Frigus por tres compresores Coppeland Scrool de 10h.p. temperatura media en R-438 A, 3 fases 220 volts 50-60 hrz.
2. Adaptación y fijado de compresores
3. Suministro e instalación de válvulas rotalock en los tres compresores
4. Cambio de recuperadores de aceite en las tres unidades condensadoras
5. Suministro e instalación de tres guarda motores para los tres compresores
6. Cambio de aceite en las tres unidades
7. Cambio de motores ventiladores de unidades condensadoras
8. Limpieza de las tres unidades
9. Pintura anticorrosiva en las tres unidades
10. Suministro e instalación de tres controles de temperatura digitales
11. Cambio de todo el cableado eléctrico en unidades y difusores
12. Cambio de contactores.
13. Cambio de controles de presión de alta y baja presión en las tres unidades
14. Cambio de filtros de línea líquido en las tres unidades
15. Cambio de filtros de línea succión en las tres unidades
16. Cambio de toda la tubería de cobre de refrigeración de unidades a difusores.
17. Soldadura de plata fina
18. Cambio de válvulas de expansión en los 6 difusores
19. Reparación de fugas en los tres difusores
20. Peinado en los tres difusores para el correcto flujo de aire





21. Cambio de motores ventiladores en los 6 difusores
22. Cambio de aspas de ventiladores en los tres difusores
23. Cambio de aislamiento térmico en toda la tubería de cobre
24. Limpieza de difusores
25. Pintura en difusores
26. Pruebas de vacío a 500 micrones
27. Pruebas de presión
28. Pruebas de trabajo dejándolo al 100%

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración industrial con manejo de gas refrigerante R-438, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico especializado, con experiencia en la operación y mantenimiento de Sistemas de enfriamiento a base de Gas Refrigerante (Freón) y Equipos industriales, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

### **REQUISITOS PARTICULARES DE LAS SUBPARTIDAS:**

#### **1.- ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: las propuestas técnicas deberán enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran “LOS SERVICIOS” que se ofertan.
- B) Relación detallada de “LOS SERVICIOS” y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde “EL PROVEEDOR” se obliga frente a “LICONSA” a proporcionar “LOS SERVICIOS”, entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

#### **2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER “EL PROVEEDOR” QUE SUMINISTRE “LOS SERVICIOS”:**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.





- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### 3.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".





Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar tres visitas técnicas durante el citado







año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **6.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **7.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.







## **8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 3 (TRES) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.





## **9.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **10.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **11.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO" presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente, las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.





Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO VI PARTIDA 2

**SUBPARTIDA 2.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de **MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA N° 2, EN LA PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA N° 2, EN PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA N° 2	1	Servicio

### DATOS DEL EQUIPO:

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: STANDFORD / Modelo: HCI434E1 / Serie: M12H343604  
 Capacidad: 356 KW  
 Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 583.9 AMP / Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: DOOSAN Modelo P158LE / Serie 002745 EAZOA  
 Generador STAMFORD

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Revisar sistema de enfriamiento para detectar fugas en mangueras o empaques dañados y reemplazarlos por nuevos en el caso necesario.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo., el concepto incluye el suministro de anticongelante.
5. Realizar cambio de aceite, incluye el suministro de aceite y todo lo necesario para su correcta operación y de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Verificación la correcta operación del termostato.
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel, el concepto incluye el suministro de los materiales.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reacomodo con cinchos y si existe dato reemplazarlos por otros de las mismas características nuevos.





14. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
15. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
16. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con la administración.
17. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
18. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
19. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
20. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
21. Calibrar temperatura de termostato del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 °C.
22. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
23. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
24. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
26. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la administración.
27. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
28. Realizar limpieza al término del servicio.
29. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos generadores de energía, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de plantas de emergencia y tableros de transferencia, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**SUBPARTIDA 2.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE 8 CENTROS DE ACOPIO, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**







Contratación del MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE 8 CENTROS DE ACOPIO (PIEDRAS NEGRAS, PALMA SOLA, TAMPICO ALTO, PÁNUCO, TEMPOAL, OZULUAMA, NAOLINCO E ISLA, VER.), DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VER.	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: FG WILSON / Modelo: P110-3  
 Capacidad: 100 KW  
 Frecuencia: 50-60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: PERKINS Modelo 1104C-44TAG2 / Serie FGWPEP23VCM002671  
 Generador STAMFORD

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento para detectar fugas en mangueras o empaques dañados y remplazarlos por nuevos en el caso necesario.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite, incluye el suministro de aceite y todo lo necesario para su correcta operación y de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Verificación la correcta operación del termostato.
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se remplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel
10. Realizar substitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reacomodo con cinchos y si existe daño remplazarlos por otros de las mismas características nuevos.
14. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
15. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
16. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con “LICONSA”.
17. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
18. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
19. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
20. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de interruptores electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de





- normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
21. Calibrar temperatura de termostato del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 °c.
  22. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
  23. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
  24. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
  25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
  26. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
  27. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
  28. Realizar limpieza al término del servicio.
  29. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VER.	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

**PLANTA DE EMERGENCIA**

Marca: FG WILSON / Modelo: P110-3

Capacidad: 100 KW

Frecuencia: 50-60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM

Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: PERKINS Modelo 1104C-44TAG2 / Serie FGWPEP23VCM002890

Generador STAMFORD

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados. Reemplazarlos por nuevos.
2. Limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgado de radiador y sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Suministro y cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite, incluye el suministro de aceite y todo lo necesario para su correcta operación y de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Verificación la correcta operación del termostato. Calibrar temperatura del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 °C
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, reemplazo de piezas dañadas y aplicación de pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reemplazo de cinchos.
14. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
15. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
16. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático en vacío y con plena carga, este último se coordinará con "LICONSA".





17. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
18. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
19. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
20. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
21. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
22. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
23. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
24. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
26. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
27. Realizar limpieza al término del servicio.
28. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VER.	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: OTTOMOTORES / Modelo: P110-3  
 Capacidad: 100 KW  
 Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: CUMMINS Modelo 6BT5.9G6 / Serie 46563931  
 Generador WEG Modelo 200M130

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados. Reemplazarlos por nuevos.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite, incluye el suministro de aceite y todo lo necesario para su correcta operación y de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Verificación la correcta operación del termostato. Calibrar temperatura de del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 °C
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.





13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reemplazo de cinchos.
14. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
15. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
16. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con la "LICONSA".
17. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
18. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
19. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
20. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
21. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
22. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
23. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
24. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
26. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
27. Realizar limpieza al término del servicio.
28. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO, VER.	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: OTTOMOTORES / Modelo: P110-3  
 Capacidad: 100 KW  
 Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: CUMMINS Modelo 6BT5.9G6 / Serie 46563923  
 Generador WEG Modelo 200M130-122

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados. Reemplazarlos por nuevos.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Cambio de precalentador y termostato dañado por uno de iguales características. Cambiar temperatura del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 °C.





8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Sustitución de cargador de baterías entrada 220 volts CA salida 12 volts CD carga de flotación para no dañar las baterías por sobrecarga.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reacomodo con cinchos y si existe daño reemplazarlos por otros de las mismas características nuevos.
14. Sustitución de panel de control principal en tablero de transferencia.
15. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
16. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
17. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con "LICONSA".
18. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
19. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
20. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
21. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
22. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
23. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
24. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
26. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
27. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
28. Realizar limpieza al término del servicio.
29. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL, VER.	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: OTTOMOTORES / Modelo: P110-3  
 Capacidad: 100 KW  
 Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: CUMMINS Modelo 6BT5.9G6 / Serie 46563845  
 Generador WEG Modelo 200M130-122

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados por nuevos.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.







3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Cambio de precalentador y termostato dañado por uno de iguales características. Calibrar temperatura del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 °C.
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Sustitución de cargador de baterías entrada 220 volts CA salida 12 volts CD carga de flotación para no dañar las baterías por sobrecarga.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reacomodo con cinchos y si existe daño reemplazarlos por otros de las mismas características nuevos.
14. Sustitución de panel de control principal en tablero de transferencia.
15. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
16. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
17. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con la "LICONSA".
18. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
19. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
20. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
21. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
22. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
23. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
24. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
26. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
27. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
28. Realizar limpieza al término del servicio.
29. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, VER.	1	Servicio

DATOS DEL EQUIPO:

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: OTTOMOTORES  
 Capacidad: 80 KW  
 Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 Temperatura Ambiente 40° C





MOTOR: Marca: CUMMINS Modelo 4BT3.9G3 / Serie 30247085  
Generador WEG Modelo 200M126

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados. Reemplazarlos por nuevos.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite, de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Verificación la correcta operación del termostato. Calibrar temperatura del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 ° C.
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reacomodo con cinchos y si existe daño reemplazarlos por otros de las mismas características nuevos.
14. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
15. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
16. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con la "LICONSA".
17. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
18. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
19. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
20. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
21. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
22. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
23. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
24. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
26. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
27. Realizar limpieza al término del servicio.
28. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VER.	1	Servicio





PLANTA DE EMERGENCIA  
Marca: IGSA / Modelo: GC80  
Capacidad: 80 KW  
Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
Temperatura Ambiente 40° C

MOTOR: Marca: JOHN DEERE Modelo 4045T / Serie 650643  
Generador MARATHON

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Mantenimiento preventivo correctivo a la bomba de combustible, se reemplazarán sellos dañados o con desgaste, revisión de mecanismos y cambio de empaques.
2. Calibración de inyectores.
3. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados. Reemplazarlos por nuevos. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
4. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
5. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
6. Realizar cambio de aceite, y todo lo necesario para su correcta operación y de acuerdo a parámetros del fabricante.
7. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
8. Verificación la correcta operación del termostato. Calibrar temperatura del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 ° C.
9. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
10. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
11. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
12. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
13. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
14. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, remplazo de cinchos.
15. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
16. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
17. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con la "LICONSA".
18. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
19. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
20. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
21. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
22. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
23. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
24. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia
25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
26. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con "LICONSA".
27. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
28. Realizar limpieza al término del servicio.
29. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.





Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ACOPIO ISLA, VER.	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

PLANTA DE EMERGENCIA  
 Marca: PLANELEC / Modelo: 059G6D0110B0350  
 Capacidad: 100 KW  
 Frecuencia: 60 Hz / Voltaje: 220 / 3 Fases / 1800 RPM  
 Temperatura Ambiente 40° C  
 MOTOR: Marca: CUMMINS Modelo 6BTA5.9G6 / Serie 84898229  
 Generador Modelo UCI274C / Serie X18E223499

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Revisar el sistema de enfriamiento, detectar fugas en mangueras o empaques dañados. Reemplazarlos por nuevos.
2. Realizar limpieza del radiador y lavado de serpentín.
3. Purgar el radiador y el sistema de precalentamiento eliminando sedimentos verificando que no existan corrosión.
4. Cambio de líquido anticongelante, el cual deberá ser tipo anticorrosivo.
5. Realizar cambio de aceite, incluye el suministro de aceite y todo lo necesario para su correcta operación y de acuerdo a parámetros del fabricante.
6. Verificación de tensión de bandas y ajustar de acuerdo a datos de fabricante.
7. Verificación la correcta operación del termostato. Calibrar temperatura del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 ° C.
8. Verificación de condiciones del sistema de escape, de tener algún daño se reemplazará por una nueva y se aplicará pintura resistente a altas temperaturas.
9. Realizar cambio de filtros de aire, aceite, diésel.
10. Realizar sustitución de batería y apriete de conexiones, limpiar bornes para evitar la sulfatación.
11. Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías.
12. Revisión de fugas de aceite en el motor, en el caso de que exista levantar reporte fotográfico.
13. Revisión de conexiones eléctricas en el motor diésel, reacomodo con cinchos y si existe daño reemplazarlos por otros de las mismas características nuevos.
14. Verificación del funcionamiento de sensores, revisión de sus conexiones, reapriete de tornillería, revisión de empalmes y aislantes.
15. Verificar señales y datos de sensores en tablero de control.
16. Realizar pruebas de operación al sistema de transferencia, arranque y paro en manual y automático y en vacío y con plena carga, este último se coordinará con la "LICONSA".
17. Verificar tiempos de transferencia y ajustar tiempos. Tiempo máximo de transferencia 10 segundos en su caso ver datos de fabricante.
18. Verificar y en su caso ajustar la frecuencia del equipo en operación y con carga de 60 hz.
19. Aplicación de humectante en bandas y mangueras para aumentar vida útil.
20. Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos electrónicos a base de aire comprimido, pruebas a la unidad de transferencia de interruptores de normal y emergencia mediciones de voltaje de alimentación y amperajes, corregir en caso de no encontrarse en parámetros de fabricante.
21. Calibrar temperatura de termostato del precalentador en base a datos del fabricante del motor, efectuar pruebas para corroborar su adecuada operación; la temperatura mínima deberá ser de 60 ° C.
22. Realizar limpieza interior utilizando solvente dieléctrico aplicado con brocha aislada, limpieza externa y verificar que la señalización del tablero sea correcta.
23. Tomar lecturas de parámetros en display y anotarlos en reporte.
24. Realizar pruebas de operación entre la transferencia y planta de emergencia



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

25. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación en vacío.
26. Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la "LICONSA".
27. Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores del centro de acopio.
28. Realizar limpieza al término del servicio.
29. Se entregará reporte fotográfico de los servicios realizados.

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos generadores de energía, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de plantas de emergencia y tableros de transferencia, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de los 8 Centros de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. Los domicilios son los siguientes:

CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS  
Calle: Carretera Mata Espino - Piedras Negras Km: 4.5  
Colonia: El Ahijadero  
Localidad: Mata de los Dos Toros  
Piedras Negras, Municipio de Tlalixcoyan  
C.P: 95220

CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA  
Calle: Gilberto Martínez S/N  
Carretera Federal Nautla - Cardel Km 63  
Localidad: Palma Sola  
Municipio: Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver.  
C.P: 91477

CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO  
Calle: Carretera Nacional Tampico – Tuxpan Km: 2  
Colonia: Buena Vista  
Localidad: Tampico Alto, Ver. C.P: 92030

CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO  
Calle: Carretera Canoas – Guayalejo Km: 27  
Colonia: Nuevo Michoacán, Región Chapacao  
Localidad: Pánuco  
Municipio: Pánuco, Ver

CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL







Calle: Av. Tempoal S/N, casi esquina Lázaro Cárdenas  
Colonia: Ricardo Flores Magón  
Localidad: Tempoal de Sánchez, Veracruz  
C.P: 92061

CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA  
Calle: Carretera Federal Tuxpan - Tampico S/N km: 122  
Colonia: Ricardo Flore Magón  
Localidad: Ozuluama de Mascareñas  
Municipio: Ozuluama, Ver. C.P: 92080

CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO  
Calle: Carretera Dirección Naolinco – Miahuatlán Km: 1, 1/2  
Localidad: Naolinco de Victoria  
Municipio: Naolinco, Ver. C.P: 91400

CENTRO DE ACOPIO ISLA  
Calle: José María Morelos y Pavón S/N  
Colonia: La Luz  
Localidad: Ciudad Isla  
Municipio: Isla, Ver. C.P: 95640

## REQUISITOS PARTICULARES DE LAS SUBPARTIDAS:

### 1.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

### 2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.





### 3.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago,





penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar seis visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de los sistemas de enfriamiento, sistema de combustible, revisión de parámetros eléctricos, toma de carga de batería con hidrómetro, reapriete de terminales, revisión de fugas, revisión de operación del cargador de baterías, calibración de gobernador para ajustar revoluciones, calibración de regulador de voltaje operando planta con carga, reapriete de conexiones en tablero de transferencia, toma de temperaturas en conexiones de cables alimentadores, toma de temperatura de planta en reposo, revisión de tornillería en sistema de escape, check list y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.





términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **6.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **7.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de una de aclaraciones.







“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que “LOS SERVICIOS” que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS SERVICIOS”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar seis visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de los sistemas de enfriamiento, sistema de combustible, revisión de parámetros eléctricos, toma de carga de batería con hidrómetro, reapriete de terminales, revisión de fugas, revisión de operación del cargador de baterías, calibración de gobernador para ajustar revoluciones, calibración de regulador de voltaje operando planta con carga, reapriete de conexiones en tablero de transferencia, toma de temperaturas en conexiones de cables alimentadores, toma de temperatura de planta en reposo, revisión de tornillería en sistema de escape, check list y reporte fotográfico. Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **9.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, “EL PROVEEDOR” adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de Administración y







Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

#### **10.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

#### **11.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre estas y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO VII PARTIDA 3

**SUBPARTIDA 3.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de **MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 1 Y 2, EN LA PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”,** requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 1 Y 2, EN PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 1 Y 2	1	Servicio

### DATOS DEL EQUIPO:

TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 1  
 Marca: CONTINENTAL ELECTRIC / Serie 400538956  
 Capacidad: 500 KVA  
 TRES FASES / FRECUENCIA 60 HZ / IMPERANCIA 4.9%  
 NUCLEO SUMERGIDO EN ACEITE  
 TENSION DEL PRIMARIO: 13200 VAC  
 TENSION DEL SECUNDARIO: 220/127 VAC  
 TIPO OA, NIVEL BASICO DE IMPULSO 95 KV EN A.T Y 30 KV EN B.T.

TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN N° 2  
 Marca: SELMEC / Modelo: 1595 / Serie 10039-1-1  
 Capacidad: 225 KVA  
 NUCLEO SUMERGIDO EN ACEITE  
 TENSION DEL PRIMARIO: 13200 VAC  
 TENSION DEL SECUNDARIO: 220/127 VAC  
 TIPO OA, NIVEL BASICO DE IMPULSO 95 KV EN A.T Y 30 KV EN B.T.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Purificación y/o cambio de aceite contenido en el transformador indicado anteriormente, se efectuará con máquinas especialmente fabricadas para el tratamiento de esta clase de líquidos dieléctricos y cuyas características principales son:
2. Aplicación de alto vacío para la deshidratación del aceite.
3. Centrifugación del aceite, para lograr separar por diferente peso específico la contaminación sólida del líquido aislante.
4. Desgasificación y des aeración del aceite.
5. No aplica porque el fabricante no puede certificar solo EMA





6. Pruebas de rigidez dieléctrica al aceite de sus transformadores una vez terminado nuestro servicio de purificación. Garantía de una rigidez dieléctrica superior a los 36,000 volts al finalizar el tratamiento.
7. Pruebas: Megger y TTR. Colocación de una placa o señalamiento, Rotulo o aviso en caso de SE tipo poste. O en la puerta de la subestación.
8. Aseguramiento de las válvulas de drene con un marchamo de seguridad, con el objeto de evitar el movimiento de las mismas.
9. Para el Transformador de alta tensión N° 1, se requiere el cambio de empaques en boquillas de Baja Tensión.

Este servicio incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

Seguimiento por dos visitas en un año a equipos dados el servicio para supervisión.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de Transformadores de Alta Tensión, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**SUBPARTIDA 3.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE 7 CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE 7 CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DE 7 CENTROS DE ACOPIO	7	Servicio

**DATOS DE LOS EQUIPOS:**

TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN TIPO POSTE  
C. A. La Joya: Capacidad 30 KVA





C. A. Palma sola: Capacidad: 112.5 KVA  
 C. A. Piedras Negras: Capacidad: 112.5 KVA  
 C. A. Tampico Alto: Capacidad: 112.5 KVA  
 C. A. Pánuco: Capacidad: 112.5 KVA  
 C. A. Tempoal: Capacidad: 112.5 KVA  
 C. A. Naolinco: Capacidad: 112.5 KVA  
 C. A. Isla: Capacidad: 112.5 KVA  
 TRES FASES / FRECUENCIA 60 HZ / IMPERANCIA 4.9%  
 NUCLEO SUMERGIDO EN ACEITE  
 TENSIÓN DEL PRIMARIO: 13200 VAC  
 TENSION DEL SECUNDARIO: 220/127 VAC  
 TIPO OA, NIVEL BASICO DE IMPULSO 95 KV EN A.T Y 30 KV EN B.T.

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Purificación y/o cambio de aceite contenido en el transformador indicado anteriormente, se efectuará con máquinas especialmente fabricadas para el tratamiento de esta clase de líquidos dieléctricos y cuyas características principales son:
  2. Aplicación de alto vacío para la deshidratación del aceite.
  3. Centrifugación del aceite, para lograr separar por diferente peso específico la contaminación sólida del líquido aislante.
  4. Desgasificación y des aeración del aceite.
  5. No aplica porque el fabricante no puede certificar solo EMA
  6. Pruebas de rigidez dieléctrica al aceite de sus transformadores una vez terminado nuestro servicio de purificación. Garantía de una rigidez dieléctrica superior a los 36,000 volts al finalizar el tratamiento.
  7. Pruebas: Megger y TTR. Colocación de una placa o señalamiento, Rotulo o aviso en caso de SE tipo poste. O en la puerta de la subestación.
  8. Aseguramiento de las válvulas de drene con un marchamo de seguridad, con el objeto de evitar el movimiento de las mismas.
  9. Para el Transformador de alta tensión N° 1, se requiere el cambio de empaques en boquillas de Baja Tensión y donde se requiera en su caso.
- Este servicio incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de planta de emergencia y tableros de transferencia, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Seguimiento por dos visitas en un año a equipos dados el servicio para supervisión.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de Transformadores de Alta Tensión, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de los 7 Centros de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características, especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. Los domicilios son los siguientes:







CENTRO DE ACOPIO LA JOYA  
Calle: Carretera Nacional Xalapa - Perote  
Km: 22, congregación La Joya  
Localidad: Congregación La Joya  
Municipio: Acajete, Ver  
C.P: 91325

CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS  
Calle: Carretera Mata Espino - Piedras Negras Km: 4.5  
Colonia: El Ahijadero  
Localidad: Mata de los Dos Toros  
Piedras Negras, Municipio de Tlalixcoyan, C.P: 95220

CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA  
Calle: Gilberto Martínez S/N  
Carretera Federal Nautla - Cardel Km 63  
Localidad: Palma Sola  
Municipio: Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver. C.P: 91477

CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO  
Calle: Carretera Nacional Tampico – Tuxpan Km: 2  
Colonia: Buena Vista  
Localidad: Tampico Alto, Ver. C.P: 92030

CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO  
Calle: Carretera Canoas – Guayalejo Km: 27  
Colonia: Nuevo Michoacán, Región Chapacao  
Localidad: Pánuco  
Municipio: Pánuco, Ver

CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL  
Calle: Av. Tempoal S/N, casi esquina Lázaro Cárdenas  
Colonia: Ricardo Flores Magón  
Localidad: Tempoal de Sánchez, Veracruz  
C.P: 92061

CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO  
Calle: Carretera Dirección Naolinco – Miahuatlán Km: 1, 1/2  
Localidad: Naolinco de Victoria  
Municipio: Naolinco, Ver. C.P: 91400

CENTRO DE ACOPIO ISLA  
Calle: José María Morelos y Pavón S/N  
Colonia: La Luz  
Localidad: Ciudad Isla  
Municipio: Isla, Ver. C.P: 95640

## REQUISITOS PARTICULARES DE LAS SUBPARTIDAS:

### 1.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que consistirán "LOS SERVICIOS" que se ofertan.





- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## **2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)  
"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## **3.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".





Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA" previamente al pago respectivo de la factura.





El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar dos visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

#### **6.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.







El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **7.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que éste incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.







“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 2 (DOS) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado “LOS SERVICIOS” (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

#### **9.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

#### **10.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

#### **11.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que interviene en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable





ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO VIII PARTIDA 4

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN EN CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN EN CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN EN CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA	1	Servicio

### DATOS DE LOS EQUIPOS:

TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN TIPO PEDESTAL  
 Marca: IEM / 21P572-6  
 Capacidad 112.5 KVA  
 TRES FASES / FRECUENCIA 60 HZ / IMPERANCIA 4.9%  
 NUCLEO SUMERGIDO EN ACEITE  
 TENSION DEL PRIMARIO: 13200 VAC  
 TENSION DEL SECUNDARIO: 220/127 VAC  
 TIPO OA, NIVEL BASICO DE IMPULSO 95 KV EN A.T Y 30 KV EN B.T.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

#### ACOMETIDA EN MEDIA TENSION

1. Acarreo en camión 1er. kilómetro, de material mixto en camino plano pavimentado. Incluye carga con máquina. 4.00 m3
2. Tendido de cama de arena para tuberías, Incluye: apisonado y acostillado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. 1.00 m3
3. Relleno en cepas con material producto de excavación, compactado al 90% Proctor, con compactador manual (bailarina), Incluye: volteo con pala. 2.83 m3
4. Suministro e instalación de registro de concreto M.t. Tipo 3, bajo banquetta. Incluye: traslado, maniobras, nivelación, excavación en terreno Tipo II, materiales, mano de obra, equipo de seguridad y herramienta menor. 1 Pza.
5. Suministro e instalación de base para transformador trifásico con registro de media tensión tipo 3 en banquetta NORMA CFE-BTTRMTB4. Incluye: traslado, maniobras, nivelación, excavación en terreno tipo ii, materiales, mano de obra, equipo de seguridad y herramienta menor. 1.00 Pza.





6. Suministro e instalación de banco de ductos 3vías bajo banquetta con tubo Pad de 3" de diámetro que incluye: acarreo, excavación en terreno Tipo II a 60 cm de profundidad, materiales, mano de obra y herramienta menor. 10.00 ml
7. Suministro e instalación de Tapa de 84B de concreto polimérico. Para registro de media tensión. Incluye: acarreo, mano de obra y herramienta menor. 1.00 Pza.

#### MEDIA TENSION SUBTERRÁNEA

1. Suministro e instalación de cable de potencia al, XLP D.S., 15 kv, Cal. 1/0 AWG. Incluye: acarreo, tendido, guiado con cable de acero de 3/8", tendido, materiales, mano de obra y herramienta menor. 100.51 ml
2. Suministro e instalación de estructura de transición aérea - subterránea, 3F. Incluye: acarreo de los materiales, desconexión de entronque, puesta a tierra de ramal partículas, desmantelamiento de estructura existente, materiales, mano de obra y herramienta menor. 1.00 Pza.
3. Suministro e instalación de canalización de transición en media tensión con tubería Pad 4" negro (dos tramos hasta el registro de media tensión), bota termo contráctil, fleje de acero, hebilla, materiales mano de obra y herramienta menor. 1.00 Pza.
4. Suministro e instalación de cable de cobre desnudo cal. 2 Incluye: Acarreo, Guiado, Tolerancias Por Registros, Mano De Obra Y Herramienta Menor. 63.50 ml
5. Suministro e instalación de adaptador para aterrizar pantalla de calibre 1/0 AWG. Incluye: cortes, materiales, mano de obra y herramienta menor. 3.00 Pza.
6. Suministro e instalación de conector pre moldeado tipo codo, 15 kv, 200 amp operación c/carga, 1/0-3/0 AWG. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor. 3.00 Pza.
7. Suministro e instalación de boquilla tipo inserto bushing, 15 kv, 200 amps operación c/carga, 1/0-3/0 AWG. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor. 6.00 Pza.
8. Suministro e instalación de tapón frente muerto que incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor. 3.00 Pza.
9. Mantenimiento y pruebas a banco de transferencia 3F pedestal, oper. anillo, 112.5 KVA, 13200-220/127 v. Incluye: limpieza, retiro de aceite, secado de núcleo, revisión de boquillas y en su caso cambio, cambio de aceite, prueba de copa, revisión de mecanismos de taps, pruebas de Megger de resistencia dieléctrica, pruebas de TTR, en el caso de que el gabinete presente daño en la pintura, rasquetear, aplicar primario anticorrosivo dos manos y pintura esmalte alquidático color igual al existente, acarreo, maniobras, mano de obra y herramienta menor. 1.00 Pza.
10. Suministro e instalación del sistema de tierras del transformador pedestal que incluye: cable de cobre desnudo calibre 2 AWG. Conexión de tres electrodos copper de 5/8" x 3 mts de largo unión en soldadura cadweld arreglo delta, materiales, mano de obra y herramienta menor. 1.00 Pza.
11. Pruebas Megger de resistencia a sistemas de tierras (medidor de resistividad). 2.00 Pza.
12. Rotulación de registros de media tensión, incluye rotulación de transformador y equipo eléctrico 3.00 Pza.
13. Suministro e instalación de marbetes identificadores de fase. 9.00 Pza.
14. Suministro e instalación de sistema de tierra para equipos de control de motores y sistema de almacenamiento que incluye: línea de cable de cobre cal 2, enterrado de 9 varillas copper unido con soldadura cadweld. 1.00 Pza.





15. Accesorios y conexiones en baja tensión para banco de transferencia pedestal, 112.5 KVA, 13200-220/127 que incluye: 12 zapatas espada doble ojo calibre 1/0 AWG, mangas termo contráctiles, materiales, mano de obra y herramienta menor. 1.00 Pza.

#### BAJA TENSIÓN

1. Suministro e instalación de canalización para acometida en baja tensión. Incluye: tubería pared gruesa de 3", coples, curvas y medio de sujeción, mano de obra y herramienta menor. m 6.00
2. Suministro e instalación de cable de cobre THW cal. 1/0 incluye: acarreo, guiado, identificación, cortes, mano de obra y herramienta menor ml 180.00

#### SISTEMA DE TIERRAS PARA PROTECCIÓN A EQUIPOS ELECTRICOS QUE INCLUYE: TRAMITES Y PROYECTO

1. Pago de proyecto aprobado 1.00 Pza.
2. Pago de depósito de garantía 1.00 Pza.
3. Libranzas y conexiones 1.00 Pza.
4. Unidad verificadora de instalaciones eléctricas 1.00 Pza.
5. Proyecto original y definitivo en Sistema Deprored Asbuilt 1.00 Pz
6. Pago de suministro e instalación de medidor de CFE y transformadores de corriente para medición. 1.00 Pza.

Este servicio incluye el Retiro de transformador trifásico aéreo tipo poste de 75 KVA Trifásico a donde indique "LICONSA", mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de Transformadores de Alta Tensión, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Para iniciar los trabajos deberá proporcionar los formatos de carta poder para entregarlos a "LICONSA".

El proyecto a realizar debe contar con la aprobación del departamento de planeación de la Comisión Federal de Electricidad.

El pago del resolutivo corre a cargo de "EL PROVEEDOR".

Los trabajos se deberán apegar con las características, requerimientos y condiciones que la CFE indicadas en el resolutivo del proyecto.

Para los trabajos de desmantelamiento de la subestación tipo poste en parrilla y dejar sin energía las instalaciones se tendrá que solicitar por escrito a "LICONSA" y especificar el periodo por razones de utilización de planta de emergencia para cumplir con la carga suficiente y no interrumpir el proceso de desmantelamiento.

Para los trabajos de mantenimiento del transformador se requerirá contar con las condiciones especiales para no provocar daño en el mismo o ingreso de humedad en su sistema dieléctrico y de enfriamiento.

La empresa debe considerar dentro de su programa de ejecución de obra el mínimo tiempo sin energía para no entorpecer el proceso de almacenamiento.







Para la libranza o corte de energía eléctrica en media tensión a través de desconectores fusibles se deberá contar con sistema de puesta a tierra y así asegurar peligro de retornos de energía o cualquier acción que ingrese potencial al sistema.

Todos los pagos corren a cargo de "EL PROVEEDOR" que ejecute los trabajos.

Para el pago de depósito de garantía este correrá a cargo de "EL PROVEEDOR"

## **REQUISITOS PARTICULARES DE LA PARTIDA:**

### **1. ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

### **2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### **3.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "LOS SERVICIOS" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "LOS SERVICIOS" previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentarse.





**“LICITANTE”** ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de **“EL LICITANTE”**.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS SERVICIOS” realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a

revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a “LOS SERVICIOS” contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de “EL PROVEEDOR”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de “LICONSA” o depósito en la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA” en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de “LICONSA”, ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que “el proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY”.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de “LICONSA” de las 13:00 a 16:00 horas.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al “LICONSA”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”, deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, “EL PROVEEDOR” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL PROVEEDOR”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del “programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C.” <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente:





LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar tres visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

#### **6.- LUGAR DE ENTREGA.**





“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de los 8 Centros de Acopio, en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento. El domicilio es el siguiente:

CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA  
Calle: Carretera Federal Tuxpan - Tampico S/N  
km: 122  
Colonia: Ricardo Flore Magón  
Localidad: Ozuluama de Mascareñas  
Municipio: Ozuluama, Ver.  
C.P: 92080

## **7.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **8.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, derivan de la Junta de aclaraciones.







“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que “LOS SERVICIOS” que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS SERVICIOS”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 3 (TRES) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado “LOS SERVICIOS” (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **10.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".







La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **11.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **12.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacación, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra parte, cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean reclamados.





obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO IX PARTIDA 9

**SUBPARTIDA 9.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TRANSPORTADOR DE SACOS DE LECHE EN POLVO (BANDAS 1, 2 Y 3) DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del MANTENIMIENTO A TRANSPORTADOR DE SACOS DE LECHE EN POLVO (BANDAS 1, 2 Y 3) DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A TRANSPORTADOR DE SACOS DE LECHE EN POLVO (BANDAS 1, 2 Y 3) DE LA PLANTA XALAPA,	1	Servicio

### DATOS DEL EQUIPO:

TRANSPORTADOR DE SACOS  
Marca: Sin Marca / Sin Modelo  
Conformado por 3 Bandas

Transportador de banda hueca sobre cama deslizante, motor de 1 hp incluye alineador retransmitido de longitud 6.40 mts; ancho 28 pulgadas, altura máxima de 2.60 mts., altura mínima .80 mts, velocidad de 65 ppm, tornillería unión, incluye arrancador termo magnético.

Transportador de banda sobre cama deslizante, motor de 1 hp con las siguientes dimensiones: longitud 12.19 mts.; ancho 28 pulgadas, altura máxima 2.60 mts., altura mínima .50 mts, velocidad 65 rpm.

Transportador de mínima presión de acumulación de rodillos motor 1/2 hp con las siguientes dimensiones: longitud 7.62 mts, ancho total 18 pulgadas, altura máxima: 070 mts, altura mínima: 070 mts, velocidad de 65 rpm

Curva de gravedad de rodillos cónicos, con las siguientes dimensiones, ángulo de 90°, radio interior 32.5 pulgadas, ancho total 18 pulgadas, altura mínima .70 mts.

Transportador de rodillos por gravedad con las siguiente dimensiones: longitud 2.50 mts., ancho total 18 pulgadas, altura máxima .70 mts, altura mínima 0.70 mts.

Enchufe de unión con base de acero inoxidable.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Sustitución de Banda Transportadora tipo grip corrugada de dos capas de 60 cms. de ancho, en los cuatro sistemas de la Banda.
2. Fabricación y colocación de 8 rodillos faltantes de transportador de banda.
3. Fabricación y colocación de templador con rodillos en transportador de Banda no. 3.
4. Limpieza general de bases de banda.





5. Ajuste del sistema de templado y lubricación.
6. Mantenimiento del sistema de volteo (entre banda 2 y banda 3).
7. Cambio y lubricación de chumaceras..
8. Aplicación de pintura de esmalte a toda la base de la banda.
9. Readecuación de cableado eléctrico y tablero.
10. Mantenimiento a motorreductores.
11. Colocación de dos botones de paro de emergencia.
12. Mantenimiento a rodillos del sistema.
13. Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de bandas transportadoras y equipos industriales grado alimenticio, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**SUBPARTIDA 9.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A LAVADORA DE CANASTILLAS DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del MANTENIMIENTO A LAVADORA DE CANASTILLAS DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A MANTENIMIENTO A LAVADORA DE CANASTILLAS DE LA PLANTA XALAPA,	1	Servicio

DATOS DEL EQUIPO:

LAVADORA DE CANASTILLAS





FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE  
LAVADO A BASE DE ALTA PRESIÓN, VAPOR Y AIRE.  
DIMENSIONES: 5.5 m DE LARGO  
SISTEMA DE ASPERSIÓN (96 ASPERSORES)  
CONFORMADA POR:

BOMBA DE PRELAVADO:  
MARCA: BARNES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
MODELO: IA1-7.5-2  
SERIE: D68774

CAP. 7.5 HP 220 V 60 HZ FP 86 / 19-22.9 AMP  
3530 RPM

BOMBA DE LAVADO:  
MARCA: BARNES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
MODELO: IA1-7.5-2  
SERIE: D73776  
CAP. 7.5 HP 220 V 60 HZ FP 86 / 19-22.9 AMP  
3530 RPM

BOMBA DE AIRE  
MARCA: SIEMMENS  
MODELO: 19629120CA515RA0  
SERIE: Q2-G18  
CAP. 1 HP 220 V 60 HZ 3 AMP  
3460 RPM

MOTOR PARA CADENA:  
MARCA AF MOTOR  
TIPO: TC-FXV  
CAP. 1 HP 220 V 60 HZ 3.3 AMP  
1760 RPM

#### **ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Eliminación general de fugas de agua.
2. Cambio e instalación de empaques en unión de secciones, soldado de uniones para evitar fugas.
3. Reparar tuberías de descarga de bombas de lavadora.
4. Adaptación de filtros a la descarga de las bombas.
5. Reubicación del tablero eléctrico,
6. Fabricación y colocación gabinete, colocar botoneras de arranque directo de bombas.
7. Sustitución de tubería de vapor incluyendo válvulas
8. Mantenimiento a válvula reguladora de vapor.
  
9. Fabricación e instalación de rebosadero en tinas.
10. Fabricación e instalación de cadena de acero inoxidable con rodillos de desplazamiento a transportadora de canastillas.
11. Adaptación de canal u para cadena de acero inoxidable.
12. Sustitución y adaptación de catarinas, chumaceras, flechas para cadena transportadora de acero inoxidable.
13. Adaptación de reductor actual y cadenas de transmisión.
14. Colocación de 2 botones de paro de emergencia.
15. Adaptación de manómetros para verificar la presión de lavado.







- 16. Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de bandas transportadoras y equipos industriales grado alimenticio, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

**SUBPARTIDA 9.3.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS EN ÁREA DE ENVASADO FLUIDA DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del MANTENIMIENTO A TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS EN ÁREA DE ENVASADO FLUIDA DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS EN ÁREA DE ENVASADO FLUIDA DE LA PLANTA XALAPA,	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

TRANSPORTADOR DE CANASTILLAS ANTES DE ENVASADO

TRANSPORTADOR DE BANDA N° 1

FABRICACION AC. INOX  
BANDA DE 170MM X 3500  
BANDA DE POLYURETANO EN DOS CAPAS.  
BANDA TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS DE ENVASADORA N° 1,  
BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE ACOPLADA A MOTOR MARCA ABB, TIPO MBT ARM 71ª (48), CP 0.25, TCCV 3, 60 HZ, FS 1.0, 1610 RPM, 220/440 VOLTS, 1.0/05 AMPERS, DISEÑO B, CLAVE KVA, ROTOR BLOC-E, AISL. CLASE F, AMB 40 C, NO. M69E-15673 Y OPERACION CONTNUA.  
REDUCTOR MARCA JIV, MODELO MMO-22, F.S. 1.4, 1/4 HP, RELACION 40:1 RPM DE ENTRADA 1750 RPM DE SALIDA 44, NO. 34600  
MARCA: HYTROL





TRANSPORTADOR DE BANDA N° 2

FABRICACION AC. INOX  
BANDA DE 170MM X 3500  
BANDA DE POLYURETANO EN DOS CAPAS.  
BANDA TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS DE ENVASADORA N° 2

MOTOR MARCA ABB, TIPO MBT ARM 71 A (48), C.P. 0.25, TCCV 3, 60 HZ, F.S. 1.0, 1610 RPM, VOLTS 220/440, 1.0/5 AMPERS, DISEÑO B, CLAVE KVA A ROTOR BLOQUEADO E, AISLAMIENTO CLASE F, AMBIENTE 40 C, OPERACIÓN CONTÍNUA, NO. M96E-15669.

REDUCTOR MARCA JIV, MOD MMO-22, F.S. 1.4, HP 1/4, RELACIÓN 40:1, RPM DE ENTRADA 1750. RPM DE SALIDA 44, NO. 34601.

TRANSPORTADOR DE TABLILLAS N° 1

FABRICACION AC. INOX  
BANDA DE TABLILLAS DE 190MM

MOTOR MARCA WEB 1 HP, TRIFASICO, 60 HZ, F.S. 1.25, 1765 RPM, VOLTS 220, 3 AMPERS, MODELO A.F CODIGO 00118EP3E143TC

TRANSPORTADOR DE TABLILLAS N° 2

FABRICACION AC. INOX  
BANDA DE TABLILLAS DE 190MM

MOTOR MARCA WEB 1 HP, TRIFASICO, 60 HZ, F.S. 1.25, 1765 RPM, VOLTS 220, 3 AMPERS, MODELO A.F CODIGO 00118EP3E143TC

TRANSPORTADOR DE CANASTILLAS DESPUÉS DE ENVASADO

TRANSPORTADOR DE CADENA N° 1

CARACTERISTICAS DEL REDUCTOR:  
MARCA: ABB. TIPO MBT ARM 90 H 8A45T), C.P. 2, TCC V 3, 60 HZ, F.S. 1.0. 1765 RPM, 220/440 VOLTS. 7/3.5 AMPERS, OPERACION CONTINUA Y NO. M960-12586.  
RPM: 46.  
RED NO.: R99H-1358.

CARACTERISTICAS DEL MOTOR: MARCA JIV,  
MODELO MA-250, F.S. 2, 2 HP, RELACIÓN 142:1. 1750 RPM DE ENTRADA, 12 RPM SALIDA  
SERIE: M2KA05232  
TIPO: M1AA145TC-C4.  
ARM: 145TC.

TRANSPORTADOR DE CADENA N° 2

CARACTERISTICAS DEL REDUCTOR:  
MARCA: ABB.  
RPM: 46.  
RED NO.: R9961011.  
CARACTERISTICAS DEL MOTOR:  
MOTOR TRIFASICO CERRADO,  
TIPO RGVZ, 1.5 HP, 220/440 VOLTS, 5.0/2.5 AMPERS, 1715 RPM,





60 HZ, ARM 145 TC, ROD. LADO DEL EJE 6205 C3 2RS, ROD. LADO DEL VENTILADOR 6203 C3 2RS, EFIC. NEMA 77.0,

NO. PARTE ILA3145-4YK31, SERVICIO CONTINUO,  
AISLAMIENTO CLASE F, F.S. 1.15, TEMP.AMB. 40 C, INC.TEMP. 90 C,  
DISEÑO CLASE NEMA B, PESO 20.5 KG, SERIE NO. L95TNO1239.

### **ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

#### BANDAS TRANSPORTADORAS DE TABLILLAS HACIA ENVASADO (VACÍAS)

1. Fabricación, adaptación y colocación de 24 mts de canal "u" calibre 10, para la adaptación de cadena carril uno de salida de lavadora.
2. Colocación de 18 mts de canal "u" calibre 10, para la adaptación de cadena carril dos de salida de lavadora.
3. Sustitución y adaptación de soportaría en la base del carril con Ptr de 1" para la instalación de carriles.
4. Sustitución de aproximadamente 24 mts. de cadena transportadora de plástico para transportador carril uno.
5. Sustitución de aproximadamente 18 mts. de cadena transportadora de plástico para transportador carril dos.
6. Adaptación de base de catarinas y templadores de cadenas.
7. Suministro e instalación de poleas y catarinas de transmisión de cadena de plástico.
8. Mantenimiento y limpieza de base.
9. Adaptación de guías laterales de caja de los dos carriles.
10. suministro e instalación de reductor de 1 hp.
11. Mantenimiento de reductor existente del carril no. 2 de 1 hp.
12. Adaptación de sistema de transmisión de los 2 reductores.
13. Pruebas de funcionamiento.

#### BANDA TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS HACIA CUARTO FRÍO (CARGADAS).

1. Sustitución 60 mts. de cadena transportadora existente por cadena tipo 3500 de 3 x 2 1/2.
2. Sustitución de 30 mts. de solera de desgaste de polietileno de alta densidad de ¼ x 2 ½.
3. Sustitución de catarinas de transmisión y templadores.
4. Cambio de chumaceras del sistema de transmisión.

Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de bandas transportadoras y equipos industriales grado alimenticio, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### **LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos, así como las demás condiciones establecidas de este procedimiento.





## REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE LA PARTIDA:

### 1.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

### 2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)  
"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### 3.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.





Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a

revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplan con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, de los que se dio.







PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar CUATRO visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

#### **6.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR", que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 4º del reglamento de la "LEY".





Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **7.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.





Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 4 (CUATRO) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

#### **9.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

#### **10.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna





Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **11.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.







## ANEXO X PARTIDA 6

**SUBPARTIDA 6.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de **MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 2, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”,** requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 2 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 2, DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

### DATOS DEL EQUIPO:

COMPRESOR DE AMONIACO N° 2  
 MARCA: MYCOM / MODELO: 6NWA / Serie 611925  
 MOTOR 50 HP  
 LEAK (PSIG) HP=313 P=185 / HYD (PSIG) HP=470 P=470  
 TIPO: RECIPROCANTE  
 POTENCIA: 100 HP  
 PRESIÓN SUCCIÓN: 1,8 Kg/Cm2.  
 PRESIÓN DESCARGA: 12 Kg/Cm,  
 RPM: 1,775  
 CAPACIDAD: 70 TR.

### OTROS DATOS

ACEITE ACEMIRE 300  
 JUEGO DE 6 BANDAS TIPO V No. 97 Marca MYCOM Modelo N6WA  
 Serie 611925

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Apertura de compresor reciprocante.
2. Evaluación de piezas, camisas, pistones, anillos, cigüeñal, cojinetes, platos de succión, platos de descarga, sello mecánico.
3. Limpieza de piezas en buen estado.
4. Cambio de kit de refacciones.
5. Armado de compresor.
6. Vacío a compresor.
7. Carga de aceite.
8. Montaje de caja sl32.
9. Cambio de manómetros.







10. Cambio de presostatos.
11. Conexión eléctrica de presostatos.
12. Cambio de tubing y conexiones.
13. Cambio de válvulas y separador de aceite
14. Cambio de válvula de succión y descarga de compresor n6wa
15. Cambio de separador de aceite
16. Cambio de válvula check de descarga

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración MYCOM, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento MYCOM, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante por parte de la fábrica MYCOM donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales MYCOM.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo y todo lo necesario de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el uso y manejo de Sustancias Químicas.

#### **LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**SUBPARTIDA 6.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 3, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

#### **DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N° 3 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:





Ptda	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
1	MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AMONIACO N°3, DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

COMPRESOR DE AMONIACO N° 2  
 MARCA: MYCOM / MODELO: N4WA / Serie 611925  
 MOTOR 25 HP  
 LEAK (PSIG) HP=313 P=185 / HYD (PSIG) HP=470 P=470  
 TIPO: RECIPROCANTE  
 POTENCIA: 40 HP  
 PRESIÓN SUCCIÓN: 1,8 Kg/Cm2.  
 PRESIÓN DESCARGA: 12 Kg/Cm,  
 RPM: 1,775  
 CAPACIDAD: 40 TR.

**OTROS DATOS**

ACEITE ACEMIRE 300  
 JUEGO DE 6 BANDAS TIPO V No. 97 Marca MYCOM Modelo N4WA  
 Serie 611925

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Apertura de compresor reciprocante.
2. Evaluación de piezas, camisas, pistones, anillos, cigüeñal, cojinetes, platos de succión, platos de descarga, sello mecánico.
3. Limpieza de piezas en buen estado.
4. Cambio de kit de refacciones.
5. Armado de compresor.
6. Vacío a compresor.
7. Carga de aceite.
8. Montaje de caja sl32.
9. Cambio de manómetros.
10. Cambio de presostatos.
11. Conexión eléctrica de presostatos.
12. Cambio de tubing y conexiones.
13. Cambio de válvulas y separador de aceite
14. Cambio de válvula de succión y descarga de compresor n4wa
15. Cambio de separador de aceite
16. Cambio de válvula check de descarga

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración MYCOM, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento MYCOM, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los tiempos de entrega, el PROVEEDOR deberá entregar comprobante por parte de la fábrica MYCOM donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales MYCOM.





Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, taponés auditivos de trabajo y todo lo necesario de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el uso y manejo de Sustancias Químicas.

**LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**SUBPARTIDA 6.3.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TRAMPA DE SUCCIÓN HORIZONTAL DE AMONIACO, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRAMPA DE SUCCIÓN HORIZONTAL DE AMONIACO DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A TRAMPA DE SUCCIÓN HORIZONTAL DE AMONIACO DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

TRAMPA DE SUCCIÓN HORIZONTAL DE AMONIACO  
TIPO HORIZONTAL DE 24" DE DIAMETRO X 2.50 MTS DE LONGITUD  
FABRICADA CON ACERO TIPO SA-516GR-70 DE 1/2" DE ESPESOR A UNA PRESION DE DISEÑO DE 17.5 KG/CM2  
PARA ENFRIADOR CON CAPACIDAD DE 85 T.R. CON VALVULA DE PASO  
SISTEMA DULA DE 3 VIAS,  
MANÓMETRO INUNDADO DE 3 1/2 " DE DIAMETRO RANGO DE 0 A 150 PSI, VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE 3/4" X 1" CALIBRADAS A 150 PSI CERTIFICADAS AISLAMIENTO TÉRMICO A BASE DE MEDIAS CAÑAS DE POLIURETANO de 36 Kg de DENSIDAD DE 3" DE ESPESOR

EMULSION ASFALTICA, FOIL DE ALUMINIO COMO BARRERA DE VAPOR, ACABADO CON LAMINA DE ALUMINIO CAL 26 ROLADA Y BISELADA.





**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Sustitución de la sonda de nivel, el controlador, los elementos mecánicos (internos) de la válvula ICF-20, el motor (ICAD 600A) y las válvulas dual y de seguridad de su trampa de succión.
2. Revisión eléctrica a la instalación eléctrica de este sistema de control.
3. Revisión de los parámetros de operación y protección de control de nivel y suministro de amoníaco líquido al enfriador.

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración industrial con manejo de amoníaco, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento industrial con manejo de amoníaco, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales para equipos de refrigeración a base de amoníaco.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo y todo lo necesario de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el uso y manejo de Sustancias Químicas.

**LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**SUBPARTIDA 6.4.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A ENFRIADOR DE PLACAS PARA AMONIACO, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENFRIADOR DE PLACAS PARA AMONIACO DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 03 de mayo de 2021, siendo éstos:





Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A ENFRIADOR DE PLACAS PARA AMONIACO DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

ENFRIADOR DE PLACAS PARA AMONIACO  
MARCA: ALFA LAVAL / Modelo M10-BWFG  
Serie 30112-54875

CAPACIDAD DE 260MCAL, CON PROPELINGLICOL AL 30 %  
A UNA TEMPERATURA DE ENTRADA DE 4°C, TEMPERATURA DE SALIDA DE -1°C CAUDAL MASICO DE 42300  
KG/HR.

MARCA: ALFA LAVAL  
MAWP: 150/150 PSI A.T. 200 °F  
MDMT: -20 F A.T. 150/150 PSI  
S/N: 30112-54875  
AÑO: 2010  
MODELO: M10-BWFG  
AREA: 19.68 30M  
A-Dim: 254 MM W/42 0.60 MM CASS  
ORDER: 101769  
P.O: 100915AL

CUSTOMER SERVICE: 866-ALFA LAVAL  
Marca ALFA-LAVAL

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Apertura del intercambiador
2. Remoción de placas y empaques deteriorados,
3. Limpieza manual de los casetes,
4. Inspección con líquidos penetrantes al 5% de las placas,
5. Instalación de empaques nuevos,
6. Cierre del sistema
7. Incluye mano de obra especializada Mycom, refacciones originales, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de refrigeración industrial con manejo de amoniaco, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de enfriamiento industrial con manejo de amoniaco, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

Derivado de la importancia del sistema de enfriamiento y con la intención de garantizar los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar comprobante donde asegure que está autorizado para dar servicio y manejo de productos y refacciones originales para equipos de refrigeración a base de amoniaco.

Seguimiento por tres visitas durante el año para supervisión de la operación del sistema de enfriamiento una vez recibido el servicio por "LICONSA".







El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo y todo lo necesario de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el uso y manejo de Sustancias Químicas.

### **LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE LA PARTIDA:**

### **1.- ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran “LOS SERVICIOS” que se ofertan.
- B) Relación detallada de “LOS SERVICIOS” y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde “EL PROVEEDOR” se obliga frente a “LICONSA” a proporcionar “LOS SERVICIOS”, entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

### **2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER “EL PROVEEDOR” QUE SUMINISTRE “LOS SERVICIOS”:**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra “sin adeudo o con garantía” o “con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### **3.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de “LOS SERVICIOS” entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes.





vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y se le permita la posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, pero no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña





o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar TRES visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".





Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **6.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **7.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se







podieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 3 (TRES) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **9.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.







## **10.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **11.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XI PARTIDA 7

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE TORNILLO, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE TORNILLO DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE TORNILLO DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

#### DATOS DEL EQUIPO:

COMPRESOR DE TORNILLO PARA AIRE  
Marca INGERSOLLRAND / Modelo SSR-EP7.5 / Serie LX3596V01045

MOTOR:  
S/MARCA  
MODELO SSR-EP7.5,  
PRESION DE OPERACION 125 PSIG,  
MAXIMA PRESION 128 PSIG  
7.5 HP. 220 VOLTS. 10 AMPERS 60 HZ. CONTACTOR AMP. RATING 16

#### TANQUE ACUMULADOR DE AIRE:

MARCA: INGERSOLLRAND  
MAT.L.B.D. 31988M  
MAWR 225 PSI A.T.300 F  
MBMT -20 F A.T. 225 PSI  
VR 2000 MFG -SER-XX;  
W.C. 120 SH 180 HD 147  
CRM 16362.1234567890  
PN 8237 – 39913645

#### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Servicio de mantenimiento por 8,000 hrs.
2. Desarmado total de equipo
3. Limpieza de partes
4. Cambio de partes
5. Cambio de filtros de aceite, aire, elemento separador, línea de barrido, adaptador de barrido
6. Cambio de banda, cambio de válvula de presión mínima, cambio de aceite.
7. Toma de lecturas ruido en baleros de la unidad de aire motor
8. Toma de lecturas en operación, Elaboración de reporte técnico y Check List





9. Este servicio incluye mano de obra especializada, refacciones originales marca Ingersoll Rand, materiales a utilizar y/o reemplazar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico especializado, con experiencia en la operación y mantenimiento de Compresores de Aire Ingersoll Rand y Equipos industriales, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2. ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "LOS SERVICIOS" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "LOS SERVICIOS".





previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar “**EL LICITANTE**” ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de “**EL LICITANTE**”.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS SERVICIOS” realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a “LOS SERVICIOS” contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de “EL PROVEEDOR”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de “LICONSA” o depósito en la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA” en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de “LICONSA”, ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que “el proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY”.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de “LICONSA” de las 13:00 a 16:00 horas.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al “LICONSA”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”, deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, “EL PROVEEDOR” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL PROVEEDOR”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del “programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C.” <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

## 5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente:







LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar tres visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la







Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS





SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 3 (TRES) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez o la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.





## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pago, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XII PARTIDA 8

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

#### DATOS DEL EQUIPO:

COMPRESOR DE TORNILLO PARA AIRE  
 Marca KAESER / Modelo AS 25 / Serie 1117  
 TIPO AS251  
 AÑO 2012  
 PSIG: 125  
 3 FASES  
 60 HZ  
 3560 RPM

#### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Servicio de mantenimiento por 8,000 hrs.
2. Desarmado total de equipo
3. Limpieza de partes
4. Cambio de partes
5. Cambio de filtros de aceite, aire, elemento separador, línea de barrido, adaptador de barrido originales KAESER
6. Cambio de banda, cambio de válvula de presión mínima, cambio de aceite.
7. Cambio de rodamientos originales KAESER
8. Toma de lecturas ruido en baleros de la unidad de aire motor
9. Toma de lecturas en operación, Elaboración de reporte técnico y Check List
10. Este servicio incluye mano de obra especializada, refacciones originales marca KAESER, materiales a utilizar y/o reemplazar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico especializado en compresores KAESER con experiencia en la operación y mantenimiento de Compresores de Aire KAESER y equipos industriales, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.







El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "LOS SERVICIOS" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "LOS SERVICIOS", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "EL LICITANTE" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "EL LICITANTE".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.









PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar tres visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.





## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS” conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.





Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 3 (TRES) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta al original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales.







aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

### **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.







### **ANEXO XIII ANEXO 9**

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS 3 Y 4 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

#### **1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS 3 Y 4 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A MANTENIMIENTO A MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS 3 Y 4 DE LA PLANTA XALAPA,	2	Servicio

#### **DATOS DEL EQUIPO:**

CALDERA N° 3  
 MARCA: CLEAVER BROOKS / MODELO: CB-100-100 / SERIE MX-7599  
 CAP 100 cc  
 CAPACIDAD EVAPORATIVA: 1565 Kg/Hr  
 PRESION DE DISEÑO: 10.5 Kg/CM2  
 ENTRADA: 1054500 Kcal/hr.  
 COMBUSTIBLE: DIESEL-COMBUSTOLEO

ALIMENTACION ELECTRICA: 220V, 3F, 60 Hz, 16 AMP  
 MOTOR DEL VENTILADOR: 3 Hp, 7.6 AMP  
 MOTOR DEL COMPRESOR: 2 Hp, 5.8 AMP  
 CIRCUITO DE CONTROL: 120 V, 1 F, 60 Hz, 10 AMP  
 MOTOBOMBA DE ACEITE: 220 V, 3F, 60 Hz, 3 AMP

CALDERA N° 4  
 MARCA: POWER MASTER / MODELO: A1FMHL / SERIE: 06100P  
 CAPACIDAD: 100 c.c.  
 CAPACIDAD EVAPORATIVA: 1565 Kg/Hr  
 PRESION DE DISEÑO: 10.5 Kg/CM2  
 COMBUSTIBLE: DIESEL-COMBUSTOLEO  
 VOLTAJE DE MOTORES: 220 V  
 PRESION DE TRABAJO: 7 Kg/cm2  
 SUPERFICIE DE CALEFACCION: 46.5 m2  
 CARGA ELECTRICA: 11 Kw  
 VOLTAJE DE CONTROLES: 115 V

#### **ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Verificar que la alimentación de Gas, Agua, Vapor y Voltaje estén debidamente bloqueados.
2. Inspección visual de la caldera antes de intervenirla para observar detalles, en caso de encontrar anomalías hacerlo saber para corregir en el momento.





3. Verificar que los componentes instalados en el tren de gas sean los correctos para la caldera y buen funcionamiento de los mismos, limpieza de filtros de combustible.
4. Inspección de todo el alambrado y conexiones eléctricas de la caldera.
5. Inspección de la chimenea, que no exista deterioro físico y que esté bien anclada a la caldera y empaque en buenas condiciones, en caso contrario realizar cambio.
6. Abrir la caldera por el lado a gua y fuego quitando los empaques usados, revisión de refractarios.
7. Realizar limpieza lado fuego, el deshollinado de los tubos flux se realizará con cepillo o escobillón de alambre y con agua a presión para retirar residuos.
8. Limpieza lado agua, lavar con agua a presión todo el interior de la caldera incluyendo los tubos flux y espejo por el lado agua hasta retirar toda la incrustación que se tuviera en el interior de la caldera.
9. Inspección en el interior y mantenimiento de todos los componentes de la columna principal de nivel de agua, columna auxiliar, electro niveles del domo de la caldera, de sus tuberías de conexión de la línea de instrumentos, presuretroles, etc.
10. Mantenimiento a todo el control de Nivel McDonnell (o Warrick) lavando y purgando toda la incrustación existente en la línea de purga del control (cambio de componentes en caso de ser necesario), cambiando su empaque por uno nuevo.
11. Cambiar cristal del nivel, empaques, válvulas de purga y grifos por nuevos de la columna.
12. Cerrar caldera lado agua, colocando empaques nuevos con materiales de acuerdo a la presión de diseño de la caldera, a registros mano y hombre.
13. Realizar prueba hidrostática a un 10% por encima de la presión de paro de la caldera, revisar que NO existan fugas en los tubos flux, espejos, así como los periféricos sujetos a presión en la caldera.
14. Suministro de material y resanar las tapas y hogar de la caldera con cemento refractario y Sairset.
15. Suministro de material adecuado y suficiente, colocación de empaques y materiales nuevos en las tapas de la caldera para su correcto sellado.
16. Cerrado de tapas frontal, intermedia y posterior
17. se pintará cada caldera contemplando materiales y mano de obra una vez al año con pintura original de Claver Brooks Y Power Master.
18. Realizar mantenimiento general a todos los componentes del sistema de combustión, quemador, compuerta de aire de combustión, línea de piloto de gas, mecanismo de los servomotores.
19. Revisión del buen funcionamiento de las válvulas de entrada y salida de agua (alimentación de agua y purga de fondo)
20. Verificar la altura de alto y bajo nivel de agua en la columna principal, de acuerdo a las especificaciones de la caldera.
21. Revisión, limpieza y ajuste del varillaje de modulación.
22. Puesta en marcha de la caldera, calentando por periodos de calentamiento y descanso.
23. Inspección del buen funcionamiento de la bomba de agua y limpieza de filtros de la línea de agua.
24. Realizar las siguientes pruebas de seguridad de la caldera:
25. Falla de flama por bajo nivel de agua, asegurar que abra el circuito de los relevadores de seguridad, Verificar el buen funcionamiento del dispositivo de corte de flama por bajo nivel de agua, ajustar en caso necesario.
26. Corte de flama por alta presión de vapor.
27. Falla de flama por falta de chispa del transformador de Ignición.
28. Falla de flama por falsa detección de la fotocelda.
29. Verificar el buen funcionamiento del control programador (por falso contacto, conexiones eléctricas flojas, etc.)
30. Prueba de los niveles de agua que determinan el arranque y paro de la bomba de alimentación de agua.
31. Prueba del buen funcionamiento de las válvulas de las purgas de fondo de la caldera.
32. Comprobar el buen funcionamiento de los aparatos que regulan la operación automática de la caldera, válvula reguladora de gas, válvulas de cierre rápido de gas, línea piloto de gas, controles de alta y baja presión de gas, interruptor de presión en cámara de aire del motor ventilador, control de flama, arrancadores magnéticos, etc.
33. Carburar la caldera estableciendo la relación aire- combustible, con Analizador de Gases, cumpliendo con la Norma 085 de la SEMARNAT.
34. Verificar que la temperatura de los gases en la chimenea, estén dentro de los parámetros correspondientes
35. Registrar en el libro de la caldera las actividades realizadas en el mantenimiento.
36. Entrega de reporte de servicio e impresiones de los resultados de carburación.
37. Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, y puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.





La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de generadores de vapor (calderas) y tableros de control de las mismas, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "LOS SERVICIOS" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "LOS SERVICIOS" previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "EL





**“LICITANTE”** ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de **“EL LICITANTE”**.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS SERVICIOS” realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a “LOS SERVICIOS” contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de “EL PROVEEDOR”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de “LICONSA” o depósito en la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA” en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de “LICONSA”, ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que “el proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY”.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de “LICONSA” de las 13:00 a 16:00 horas.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al “LICONSA”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”, deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, “EL PROVEEDOR” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL PROVEEDOR”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del “programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C.” <https://www.nafin.com/portalInf/content/cadenas-productivas/>

## **5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo que respecta a la "LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS" de acuerdo







a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar DOCE visitas técnicas MNSUALES durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código







Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se





podieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 12 (DOCE) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **II.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.





## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XIV PARTIDA 10

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de DIAGNÓSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO RED, EN LA PLANTA XALAPA Y 9 CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO RED, EN LA PLANTA XALAPA Y 9 CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
DIAGNÓSTICO ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO RED, EN LA PLANTA XALAPA Y 9 CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA	1	Servicio

Se requiere de los servicios para dar cabal cumplimiento a código red publicado en abril de 2016 entrando en vigor a partir del año 2019, publicándose en el diario oficial de la federación donde se expiden las disposiciones de carácter general donde se contienen los criterios del sistema eléctrico nacional,

### ALCANCE DEL SERVICIO:

1. Revisión, estudio, evaluación y diagnóstico de oficinas, almacenes, taller, y áreas operativas y de proceso.
2. Plan maestro de trabajo (código red), para Planta Xalapa
3. Plan maestro de trabajo (código red), para 9 centros de acopio en el estado de Veracruz, incluye cronograma y resumen de avance.
4. Estudio de análisis de corto circuito, en instalaciones existentes para Planta Xalapa.
5. Estudio de análisis de corto circuito, en instalaciones existentes los 9 centros de acopio
6. Estudio y análisis de protecciones y coordinación, en instalaciones existentes para Planta Xalapa.
7. Estudio y análisis de protecciones y coordinación, en instalaciones existentes los 9 centros de acopio
8. Estudio y análisis de arco eléctrico, en instalaciones existentes para Planta Xalapa.
9. Estudio y análisis de arco eléctrico, en instalaciones existentes los 9 centros de acopio
10. Realización de levantamiento y planos en media tensión y memoria en Planta Xalapa
11. Realización de levantamiento y planos en media tensión y memoria en los 9 centros de acopio
12. Levantamiento y Realización de diagramas unifilares en media y baja tensión en Planta Xalapa y su memoria descriptiva técnica
13. Levantamiento y Realización de diagramas unifilares en media y baja tensión en 9 centros de acopio y su memoria descriptiva técnica
14. Supervisión y seguimiento a Planta Xalapa 12 visitas por año.
15. Supervisión y seguimiento a los 9 centros de acopio 2 visitas al año.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de planta de emergencia y tableros de transferencia, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.







El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.







Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a

revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplan con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

**5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, de ahí en adelante.





PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice el seguimiento de los trabajos por un lapso de 12 meses en planta y 2 veces a los 9 centros de acopio a partir de la fecha en que se reciba el servicio, a través de visitas mensuales con entrega de un informe general.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.





Así mismo en las instalaciones de los 9 Centros de Acopio de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, ubicados en las siguientes direcciones:

CENTRO DE ACOPIO LA JOYA  
Calle: Carretera Nacional Xalapa - Perote  
Km: 22, congregación La Joya  
Localidad: Congregación La Joya  
Municipio: Acajete, Ver  
C.P: 91325

CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS  
Calle: Carretera Mata Espino - Piedras Negras Km: 4.5  
Colonia: El Ahijadero  
Localidad: Mata de los Dos Toros  
Piedras Negras, Municipio de Tlalixcoyan  
C.P: 95220

CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA  
Calle: Gilberto Martínez S/N  
Carretera Federal Nautla - Cardel Km 63  
Localidad: Palma Sola  
Municipio: Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver.  
C.P: 91477

CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO  
Calle: Carretera Nacional Tampico – Tuxpan Km: 2  
Colonia: Buena Vista  
Localidad: Tampico Alto, Ver. C.P: 92030

CENTRO DE ACOPIO PÁNUCO  
Calle: Carretera Canoas – Guayalejo Km: 27  
Colonia: Nuevo Michoacán, Región Chapacao  
Localidad: Pánuco  
Municipio: Pánuco, Ver

CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL  
Calle: Av. Tempoal S/N, casi esquina Lázaro Cárdenas  
Colonia: Ricardo Flores Magón  
Localidad: Tempoal de Sánchez, Veracruz  
C.P: 92061

CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA  
Calle: Carretera Federal Tuxpan - Tampico S/N km: 122  
Colonia: Ricardo Flore Magón  
Localidad: Ozuluama de Mascareñas  
Municipio: Ozuluama, Ver. C.P: 92080

CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO  
Calle: Carretera Dirección Naolinco – Miahuatlán Km: 1, 1/2  
Localidad: Naolinco de Victoria  
Municipio: Naolinco, Ver. C.P: 91400

CENTRO DE ACOPIO ISLA  
Calle: José María Morelos y Pavón S/N  
Colonia: La Luz  
Localidad: Ciudad Isla  
Municipio: Isla, Ver. C.P: 95640





## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS” conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.







Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 12 (DOCE) VISITAS TÉCNICAS EN PLANTA Y 2 (DOS EN LSO CENTROS DE ACOPIO, durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.







## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de “LOS SERVICIOS” deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher’s, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de “LOS SERVICIOS”, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de “LOS SERVICIOS” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de “LICONSA” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al “CONTRATO” en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del “CONTRATO” que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XV PARTIDA 11

**SUBPARTIDA 11.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN, EN LA PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN, EN LA PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN, EN LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

### DATOS DEL EQUIPO:

#### CARGAS PRINCIPALES DE CADA TABLERO:

• TDP-01 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA NO. 1, EN EL CUAL SE OPERAN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1. INTERRUPTOR DE COMPRESORES DE AMONIACO.
2. INTERRUPTOR DE COMPRESORES DE AIRE.
3. INTERRUPTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES.
4. INTERRUPTORES DE COMPRESORES DE FREÓN.
5. INTERRUPTOR GENERAL.

• TDP-02 TABLERO DE DISTRIBUCION DE POTENCIA NO. -2, EN EL CUAL SE OPERAN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1. INTERRUPTOR ÁREA DE PASTEURIZADO.
2. CALDERAS.
3. BOMBAS DE AGUA HELADA. 4.- FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO.
4. ÁREA DE RECIBO.
5. ÁREA DE LAVADO DE CANASTILLA.
6. COMPRESORES DE AIRE.
7. ENVASADO.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

TDP-01 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA NO. 1

EL SERVICIO INCLUYE:





- 1TDP-1.1.0 Desconexión, Desmantelamiento y retiro de equipo fuera de servicio y cableado.
- 1TDP-1.2.0 Reordenamiento de equipos de protección: Interruptor Temo magnético, contactores, etc. Incluye instalación de ducto cuadrado 5", monitores, conectores y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- 1TDP-1.3.0 Canalización de cableado por tubería, plica, licuatite, inc.- material de fijación y todo lo necesario para su instalación.
- 1TDP-1.4.0 Aterrizaje de equipos de carga existentes según la NOM 001 SEDE instalaciones eléctricas, (4 Conexiones a Equipos).
- 1TDP-1.5.0 Suministro e instalación de gabinetes para ITM caja moldeada (3 Piezas). Incluye su aterrizamiento.
- 1TDP-1.6.0 Suministro e instalación de ITM 3x100 amp. Incluye.- su aterrizamiento.
- 1TDP-1.7.0 Suministro e instalación de ITM 3x200 amp. Inc.- su aterrizamiento.
- 1TDP-1.8.0 Suministro e instalación de ITM 3x50 amp. Inc.- su aterrizamiento.
- 1TDP-1.9.0 Suministro e instalación de cableado del ITM a Cargas existentes, según NOM-001. (04 equipos existentes).
- 1TDP-1.10.0 Instalación de cable de tierra de los tableros TDP-01 a cada carga existente (04 conexiones). Inc. Conductor, zapatas a compresión etc.
- 1TDP-1.11.0 Suministro e instalación de Señalética, Etiquetado informativo y normativo.
- 1TDP-1.12.0 Instalación de la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para TDP-01
- 1TDP-1.13.0 Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos.

TDP-02 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA NO. 2

• EL SERVICIO INCLUYE:

- 1TDP-1.1.0 Desconexión, Desmantelamiento y retiro de equipo fuera de servicio y cableado.
- 1TDP-1.2.0 Reordenamiento de equipos de protección: Interruptor Temo magnético, contactores, etc. Incluye instalación de ducto cuadrado 5", monitores, conectores y etc.
- 1TDP-1.3.0 Canalización de cableado por tubería, plica, licuatite, incluye material de fijación y todo lo necesario para su instalación.
- 1TDP-1.4.0 Aterrizaje de equipos de carga existentes según la NOM 001 SEDE instalaciones eléctricas, (7 conexiones a Equipos).
- 1TDP-1.5.0 Suministro e instalación de gabinetes para ITM caja moldeada (4 Piezas). Incluye su aterrizamiento.
- 1TDP-1.6.0 Suministro e instalación de ITM 3x100 amp. Inc.- su aterrizamiento.
- 1TDP-1.7.0 Suministro e instalación de ITM 3x50 amp. Inc.- su aterrizamiento.
- 1TDP-1.8.0 Suministro e instalación de cableado del ITM a Cargas existentes, según NOM-001. (04 equipos existentes).
- 1TDP-1.9.0 Instalación de cable de tierra de los tableros TDP-01 a cada carga existente (04 conexiones). Inc. Conductor, zapatas a compresión etc.
- 1TDP-1.10.0 Suministro e instalación de Señalética, Etiquetado informativo y normativo.
- 1TDP-1.11.0 Instalación de la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para TDP-01
- 1TDP-1.12.0 Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos.
- 1TDP-1.12.0 Suministro e instalación de tablero de distribución de fuerza 42 circuitos trifásico Incluye cableado de alimentación desde la S.E. para su alimentación e instalación de las cargas existente que se van a relocalizar.

1AMT.- MANTENIMIENTO A ACOMETIDA (TRANSICION C.FE- LICONSA) PRINCIPAL EN MEDIA TENSION - PLANTA XALAPÁ.

- 1AMT.1.0 Libranza, maniobras de desconexión y conexión en media tensión
- 1AMT.2.0 Cambio de listón fusibles 40 amp,





- 1AMT.3.0 Suministro, instalación y cambio de porta fusibles.
- 1AMT.4.0 Reposición de bajante de tierra (cal—2 AWG desnudo Cu).
- 1AMT.5.0 Reforzamiento a sistema de tierra de acometida. A través de una instalación de delta en banqueta (varillas cadweld, soldadura autofundente, conductor Cu cal.- 2AWG) Incluye Pruebas de MEGGER a sistema de tierra existente en acometida.
- 1AMT.6.0 – Instalación de la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para CSMT

Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos.

Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la administración.

Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores de planta y mantenimiento.

Realizar limpieza al término del servicio.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en media y alta tensión, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal para trabajos de energía eléctrica, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**SUBPARTIDA 11.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, EN LA PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

**DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, EN LA PLANTA XALAPA DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, EN LA PLANTA XALAPA	1	Servicio





**DATOS DEL EQUIPO:**

CCM (CENTRO DE CONTROL DE MOTORES) ÁREA DE PROCESO  
Marca FEDERAL PACIFIC ELECTRIC Modelo CERRADO  
Serie AC-687:

GABINETE ABIERTO CON VARAS DERIVACIONES CON SALIDAS A ELECTRODUCTOS PARA SUMINISTRO DE  
LOS EQUIPOS  
Y FOSA DE CABLEADO PARA PERIFERICOS.  
EL GABINETE ES DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; 2.04X2.30X.62,  
FABRICADO EN LÁMINA  
CALIBRE 12 ACABADO EN COLOR  
GRIS CARACTERISTICO DE F.P.

CCM (CENTRO DE CONTROL DE MOTORES) ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
Marca CUTTLER HAMMER Modelo TIPO FS  
Serie FS360050A

TIPO FS 600 Vca. / 3 POLOS  
CAPACIDAD MAXIMA INTERRUPTIVA  
Max RMC / AMP. SIMETRICO  
14000 AMPERS A 400 Vca  
14000 AMPERS A 600 Vca  
10000 AMPERS A 250 Vca

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1B-CCM ÁREA DE PROCESO DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA, EN EL CUAL SE OPERAN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- A. BOMBA CIP
- B. BOMBA AGUA CALIENTE DE PASTEURIZACIÓN
- C. BOMBA DE TINA DE BALANCE DE PASTEURIZACIÓN
- D. AGITADOR SILO NO. 3
- E. PASTEURIZADOR
- F. BOMBA DE RECIRCULACIÓN DEL CIP
- G. BOMBA SILO 5
- H. BOMBA DE ALIMENTACIÓN A ENVASADORAS IS-6
- I. BOMBA CONO DE REHIDRATADO
- J. BOMBA DE DESCARGA SILOS
- K. MOTORES DE SISTEMA DE DESPACHO CADENA Y BANDAS TRANSPORTADORAS

**EL SERVICIO INCLUYE:**

- 1B.1.0 Desconexión, Desmantelamiento y retiro de equipo fuera de servicio y cableado.
- 1B.2.0 Reordenamiento de equipos de protección: Interruptor Temo magnético, contactores, y relevadores.
- 1B.3.0 Aterrizaje de equipos existentes NOM 001 SEDE instalaciones eléctricas, (11 CONEXIONES).
- 1B.4.0 Suministro e instalación de relés a equipos de 1B-CCM (Piezas).
- 1B.5.0 Suministro e instalación de guarda motores a equipos de 1B-CCM (11 Piezas).
- 1B.6.0 Instalación de cable de tierra del CCM a cada carga del 1B-CCM (11 conexiones). Inc. Conductor, zapatas a compresión etc.
- 1B.7.0 Suministro e instalación de botón paro de emergencia (5 piezas).
- 1B.8.0 Suministro e instalación de contactores 7 1/2 hp (5 piezas).
- 1B.9.0 Suministro e instalación de contactor 10 hp.
- 1B.10.0 Suministro e instalación de Señalética, Etiquetado informativo y normativo.
- 1B.11.0 Instalación de la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para cada CCM.
- 1B.12.0 Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos.







1A-CCM CCM ÁREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, EN EL CUAL SE OPERAN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- A. BOMBA DEL CÁRCAMO 3 FASES (2HP)
- B. BOMBA DE ÁCIDO SULFÚRICO (0.5 HP)
- C. BOMBA HIDRÓXIDO DE SODIO (0.5 HP)
- D. SOPLADOR 3 FASES (SISTEMA DE AIREACIÓN DE 5 HP)
- E. SOPLADOR 3 FASES (SISTEMA DE AIREACIÓN DE 7.5 HP)
- F. BOMBA DE HIPOCLORITO DE SODIO (0.5 HP)
- G. BOMBA DE LODOS 3 FASES (2 HP)
- H. BOMBA DE RECIRCULACIÓN 3 FASES (2 HP)
- I. BOMBA DE AGUA TRATADA 3 FASES (2 HP)
- J. BOMBA DE HOMOGENIZACIÓN 3 FASES (2HP)
- K. INCUBADORA 2 FASES, 20 AMPERES.
- L. MUFLA 2 FASES, 30 AMPERES.

EL SERVICIO INCLUYE:

- 1A.1.0 Desconexión, Desmantelamiento y retiro de equipo fuera de servicio y cableado.
- 1A.2.0 Reordenamiento de equipos de protección: Interruptor Temo magnético, contactores, y relevadores. Inc.- suministro e instalación de Guarda motores (5 piezas PARA LOS EQUIPOS D, E, H, I Y J).
- 1A.3.0 Aterrizaje de equipos existentes NOM 001 SEDE instalaciones eléctricas (12 conexiones).
- 1A.4.0 Instalación de relevadores térmicos o relés (12 piezas), a equipos de 1A-CCM.
- 1A.5.0 Instalación de Botones de paro de emergencia (5 piezas), a equipos de 1A-CCM.
- 1A.6.0 Instalación de luces de señalización de control (20 piezas), a equipos de 1A-CCM.
- 1A.7.0 Instalación de ITM 3x50 (2 piezas), a equipos de 1A-CCM.
- 1A.8.0 Instalación de ITM 3x100 (1 piezas), a equipos de 1A-CCM.
- 1A.6.0 Instalación de cable desnudo de tierra del CCM a cada carga del 1A-CCM (12 conexiones). Inc. Conductor, zapatas a compresión etc.
- 1A.7.0 Instalación y Suministro de arrancador a tensión plena de 7 1/2 HP con botones de paro y emergencia (Incluye cableado y canalización).
- 1A.10.0 – Suministro e instalación de Señalética, Etiquetado informativo y normativo.
- 1A.11.0 – Instalación de la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para cada CCM.
- 1A.12.0 – Realizar limpieza y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos.
- 1A.12.0 – Realización de pruebas eléctricas y revisión preventiva.

1C-CSMT MANTENIMIENTO A CAMARAS SECCIONADORAS EN MEDIA TENSION.

1C-CSMT MANTENIMIENTO A CAMARAS SECCIONADORAS EN MEDIA TENSIÓN DE TRANSFORMADOR T1 Y T2 EN XALAPA DE SUBESTACIÓN

- 1CSMT.1.0 Libranza, maniobras de desconexión y conexión en media tensión.
- 1CSMT.2.0 Limpieza de cámaras de media tensión, incluye engrasado, acondicionamiento de partes móviles, así como sujeción de cables de potencia. y apriete de conexiones eléctricas en fuerza y control sopleteado de elementos.
- 1CSMT.3.0 Aterrizamiento de puertas y gabinete
- 1CSMT.4.0 Cambio de fusibles de potencia en gabinetes de subestación compacta de transformadores T1 Y T2.





1CSMT.5.0 Pruebas de MEGGER a sistema de tierra existente en S.E. y reforzamiento a sistema de tierras en jardinería o área verde (Incluye conductor Cu, desnudo cal.- 2 awg soldadura auto fundente, varillas de tierra 3.05 mts copperweld, conectores a compresión, y etc.)

1CSMT.6.0 Instalación de la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para CSMT.

Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

Realizar arranque manual y verificar parámetros de operación con carga previa autorización y coordinación con la administración.

Realizar prueba final de operación con carga para entrega del servicio a los operadores de planta y mantenimiento.

Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en Baja, media y alta tensión, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

Deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo para cada CCM.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal para trabajos de energía eléctrica, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## **REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE LA PARTIDA:**

### **1.- ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constarán "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

### **2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;





- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### 3.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.





"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

#### **4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **5.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar SEIS visitas técnicas BIMESTRALES durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.







"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **6.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **7.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".







## **8.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que “LOS SERVICIOS” que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS SERVICIOS”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 6 (SEIS) VISITAS TÉCNICAS EN PLANTA BIMESTRALES, durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema que se





hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

#### **10.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

#### **11.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

#### **12.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.





“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XVI PARTIDA 12

**SUBPARTIDA 12.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de **MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 1 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”,** requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 1 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 1 DE LA PLANTA XALAPA,	1	Servicio

#### DATOS DEL EQUIPO:

ENVASADORA DE LECHE FLUIDA

MARCA: PREPAC- DUPONT

MODELO: IS-6 / SERIE: ME99

MOTOR: 440 V, 1400 RPM, 3 FASES.

CAPACIDAD: 28 GPM. GOLPES POR MINUTO

FABRICACIÓN: AISI-T-304.

CAPACIDAD 7200 LITROS POR HORA. LOS GOLPES POR MINUTO SE CONSIDERAN UN CABEZAL: 30 GPM X 2

CAB. X 2 Lts. X 60 Min.= 7200 Lts/hr.

TENSION MONOFASICA 220 VOLTS, 60 Hz.

TENSION TRIFASICA 220 - 380 VOLTS, 60 Hz.

PRESION MINIMA DE 1 KG/CM2.

PUISSANCA 8 KW.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Se realizarán las siguientes mejoras o modificaciones en ambas cabezas de la máquina para hacer más eficiente y productivo el proceso de envasado.

#### DESEÑOLLADO DE POLIETILENO

1. Eliminar el mecanismo de los rodillos de desenrollado, para esto se instalará un mecanismo para soportar un motor para efectuar un desenrollado automático de polietileno.
2. Instalar un mecanismo con un rodillo balancín con sensores inductivos que sustituirán los micro switches de control de desenrollado de polietileno.
3. Modificar el mecanismo de catarinas para el control de largo de bolsa por un mecanismo más simple.
4. Sustituir los portarrollos de polietileno para la instalación del motor de desenrollado.
5. Instalar clutches-freno para la alimentación de película.
6. Reemplazarlas flechas, bujes de bronce, horquillas de bronce, placas soporte y los rodillos de alimentación de película de cada cabeza.
7. Instalar cople-soporte de clutches-freno





8. Modificar el acoplamiento del clutch-freno con la flecha motriz de los rodillos de alimentación de película
9. Instalar mecanismos para el rodillo balancín con sensores de proximidad.
10. Modificar el mecanismo de la leva de largo de bolsa para hacer más simple ésta transmisión.
11. Instalar la leva excéntrica para el largo de bolsa.

#### SELLADO VERTICAL

1. Reemplazar las mandíbulas de sellado vertical
2. Reemplazar los balancines de sellado vertical por otros de acero inoxidable
3. Reemplazar todos los bujes, pernos, resortes, hules de amortiguamiento y rodamientos del mecanismo de las mandíbulas del sellado vertical.
4. Reemplazar buje de nylamid de la varilla del sellado vertical.
5. Reemplazar la varilla del sellado vertical.
6. Sustituir las articulaciones de la varilla de la mandíbula de sellado vertical

#### SELLADO HORIZONTAL

1. Se harán las modificaciones necesarias para reemplazar la flecha y buje de bronce de las mandíbulas del sellado horizontal por un balero lineal antigiro, con lo que se asegurará un sellado más eficiente.
2. Se reemplazarán las mandíbulas de sellado horizontal en ambas cabezas.
3. Se modificará la tuerca de ajuste de presión de sellado horizontal, haciendo con esto más práctico dicho ajuste.
4. Reemplazarán todos los bujes, pernos, hules de amortiguamiento, roldanas de bronce y rodamientos del mecanismo de las mandíbulas del sellado horizontal.
5. Se reemplazarán los balancines de sellado horizontal.
6. Se sustituirán los soportes del hule de amortiguamiento del sellado horizontal.
7. Se reemplazarán las levas de sellado horizontal.

#### LLENADO

1. Se reemplazarán los tubos de llenado.
2. Se reemplazarán las varillas del tubo de llenado.
3. Se reemplazarán los actuadores de la varilla de llenado para facilitar el cambio de presentación de 1 litro a 2 litros.
4. Se reemplazarán los O-Rings y resortes de los pistones de llenado.
5. Se reemplazará el flotador del tanque de producto por flotador de bola en el tanque de producto.
6. Se hará la perforación correspondiente para instalar el nuevo flotador
7. Se reemplazará el empaque del tanque de producto
8. Se reemplazarán las secciones de formación, consistente en la pared, solapas y lámina de formación.

#### SISTEMA ELÉCTRICO

1. Se sustituirá el control electrónico de la máquina por un control eléctrico convencional.
2. Modificar gabinete eléctrico de acuerdo a las necesidades de los dispositivos eléctricos, como son transformadores de control, transformadores de sellado, cajas de control de los codificadores, contactores y temporizadores.
3. Se instalarán variadores de frecuencia en cada motor de arranque, para proteger las partes mecánicas por los arranques bruscos del motor de transmisión.
4. Se instalarán controles electrónicos para el control de temperatura de los sellados.
5. Se adaptará circuito eléctrico para realizar de manera fácil el cambio de presentación de 1 litro a 2 litros.
6. Se instalarán 6 sensores inductivos con sus respectivas levas en ambas cabezas.
7. Se reemplazarán los cables de alimentación del circuito de los sellados vertical y horizontal.
8. Se reemplazarán todos los contactores, selectores y contactos auxiliares del circuito eléctrico.
9. Se instalará tarjeta electrónica para el control de velocidad del motor de desenrollado
10. Se instalarán electroválvulas para el control de agua de enfriamiento.

#### SEGURIDAD







1. Se instalarán sensores de proximidad en las puertas frontales y posteriores.
2. Se instalarán paros de emergencia frontal y posterior.
3. Se instalarán lámparas UV en la parte interna de la máquina.
4. Se instalarán sensores en las puertas posteriores para la activación de las lámparas UV.

#### GENERALES

1. Se sustituirán los árboles de levas de ambas cabezas para adaptarlos al diseño original de la máquina.
2. Se sustituirán las 3 tapas frontales y 3 posteriores de acero inoxidable de la máquina.
3. Se corregirán las guías de deslizamiento de apertura de las tapas frontales de la máquina.
4. Se colocarán empaques de espuma de poliuretano en las tapas y puertas de la máquina, con la finalidad de evitar la introducción de humedad hacia el interior de la máquina o tableros eléctricos.
5. Se realizará limpieza y aplicación de pintura en las paredes de la máquina.
6. Se reemplazarán todas las mangueras del circuito de agua de enfriamiento.
7. Se reemplazarán todas las mangueras del circuito neumático.
8. Se corregirán las paredes internas de acero inoxidable de la máquina, debido al boquete provocado por la instalación de los servomotores.
9. Se restaurará la pared provocado en la máquina debido a la instalación de la pantalla del PLC
10. Se reemplazarán las canaletas del cableado.
11. Se reemplazarán los toboganes de deslizamiento de producto terminado.
12. Se reemplazarán las manijas de las puertas frontales, posteriores y de la sección del portarrollos.
13. Curso de capacitación para el personal de Producción.
14. Curso de capacitación para el personal de Mantenimiento.

Mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de equipos industriales de envasado de leche líquida en bolsas de polietileno y tableros de control de los mismos, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

#### 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder respecto para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).





- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".





Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

#### **5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y en donde se compromete a realizar lo siguiente:





1. Garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
2. Llevará un historial de la eficiencia de la máquina, con la finalidad de reducir los tiempos muertos y reducción de mermas.
3. Se entregará un Programa por escrito de que realizará las visitas técnicas mensuales durante el año como servicio de garantía. Con el objeto de reducir los tiempos muertos provocados por paros inesperados por falta de Mantenimiento Preventivo.
4. Se proveerá durante el año de garantía, las refacciones básicas (bujes de bronce, pernos, rodamientos, O-rings) para los Mantenimientos Preventivos de los diferentes sistemas de la máquina, como son: Desenrollado, Sellado Vertical, Sellado Horizontal, Llenado y Sistema Eléctrico.
5. Se proporcionará la asesoría Técnica de Emergencia para cuando surja alguna eventualidad en la máquina.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

**7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

**8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".







Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".







“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito en donde se compromete a realizar lo siguiente:

1. Garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
2. Llevará un historial de la eficiencia de la máquina, con la finalidad de reducir los tiempos muertos y reducción de mermas.
3. Se entregará un Programa por escrito de que realizará las visitas técnicas mensuales durante el año como servicio de garantía. Con el objeto de reducir los tiempos muertos provocados por paros inesperados por falta de Mantenimiento Preventivo.
4. Se proveerá durante el año de garantía, las refacciones básicas (bujes de bronce, pernos, rodamientos, O-rings) para los Mantenimientos Preventivos de los diferentes sistemas de la máquina, como son: Desenrollado, Sellado Vertical, Sellado Horizontal, Llenado y Sistema Eléctrico.
5. Se proporcionará la asesoría Técnica de Emergencia para cuando surja alguna eventualidad en la máquina.

Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

#### **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

#### **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, o el comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con el efecto de





cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

### **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XVI PARTIDA 12

**SUBPARTIDA 12.2.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 2 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 2 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE IS-6 N° 2 DE LA PLANTA XALAPA,	1	Servicio

#### DATOS DEL EQUIPO:

ENVASADORA DE LECHE FLUIDA

MARCA: PREPAC- DUPONT

MODELO: IS-6 / SERIE: ME99

MOTOR: 440 V, 1400 RPM, 3 FASES.

CAPACIDAD: 28 GPM. GOLPES POR MINUTO

FABRICACIÓN: AISI-T-304.

CAPACIDAD 7200 LITROS POR HORA.LOS GOLPES POR MINUTO SE CONSIDERAN UN CABEZAL: 30 GPM X 2

CAB. X 2 Lts. X 60 Min.= 7200 Lts/hr.

TENSION MONOFASICA 220 VOLTS, 60 Hz.

TENSION TRIFASICA 220 - 380 VOLTS, 60 Hz.

PRESION MINIMA DE 1 KG/CM2.

PUISSANCA 8 KW.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Se realizarán las siguientes mejoras o modificaciones en ambas cabezas de la máquina para hacer más eficiente y productivo el proceso de envasado.

#### DESENROLLADO DE POLIETILENO

1. Se eliminará el mecanismo de los rodillos de desenrollado y se instalará un desenrollado automático a través de un motor.
2. Se sustituirán los microswitches de control de desenrollado por sensores inductivos.
3. Se modificarán las secciones del portarrollos de polietileno, para instalar un motor de desenrollado.
4. Se instalarán clutches-freno para la alimentación de película.
5. Se reemplazarán las flechas, bujes de bronce, placas soporte y los rodillos de alimentación de película de cada cabeza.

#### SELLADO VERTICAL





1. Se reemplazarán todos los bujes, pernos, resortes, hules de amortiguamiento y rodamientos del mecanismo de las mandíbulas del sellado vertical.

#### SELLADO HORIZONTAL

1. Se reemplazará la flecha y buje de bronce de las mandíbulas del sellado horizontal por un balero lineal antigiro, con lo que se asegurará un sellado más eficiente.
2. Se modificará la tuerca de ajuste de presión de sellado horizontal, haciendo con esto más práctico dicho ajuste.
3. Se reemplazarán todos los bujes, pernos, hules de amortiguamiento, roldanas de bronce y rodamientos del mecanismo de las mandíbulas del sellado horizontal.

#### LLENADO

1. Se reemplazarán los tubos de llenado.
2. Se reemplazarán las varillas de llenado.
3. Se modificarán los actuadores de la varilla de llenado al diseño original para facilitar el cambio de presentación de 1 litro a 2 litros.
4. Se reemplazarán las secciones de formación, consistente en la pared, solapas y lámina de formación.

#### SISTEMA ELÉCTRICO

1. Se sustituirá el control electrónico de la máquina por sistema eléctrico convencional, donde será éste más amigable, tanto para el personal de Mantenimiento como para Producción.
2. Se instalarán variadores de frecuencia en cada motor de arranque, esto con la finalidad de obtener un arranque suave y así proteger las partes mecánicas por los arranques bruscos del motor de transmisión.
3. Se reemplazarán los reóstatos de control de temperatura de los sellados, por controles electrónicos
4. Se adaptará circuito eléctrico para realizar de manera fácil el cambio de presentación de 1 litro a 2 litros.
5. Se instalarán 6 sensores inductivos con sus respectivas levas en ambas cabezas.
6. Se reemplazarán cables de alimentación del circuito de los sellados vertical y horizontal.
7. Se reemplazarán los contactores, selectores y contactos auxiliares del circuito eléctrico.
8. Se instalarán electroválvulas para el control de agua de enfriamiento.

#### SEGURIDAD

1. Se instalarán sensores de proximidad en las puertas frontales y posteriores
2. Se instalarán paros de emergencia frontal y posterior.

#### GENERALES

1. Se sustituirán los árboles de levas de ambas cabezas para adaptarlos al diseño original de la máquina.
2. Se sustituirán las 3 tapas frontales y 3 posteriores de acero inoxidable de la máquina.
3. Se corregirán las guías de deslizamiento de apertura de las tapas frontales de la máquina.
4. Se colocarán empaques de espuma de poliuretano en las tapas y puertas de la máquina, con la finalidad de evitar la introducción de humedad hacia el interior de la máquina o tableros eléctricos.
5. Se realizará limpieza y aplicación de pintura en las paredes de la máquina.
6. Se reemplazarán todas las mangueras del circuito de agua de enfriamiento.
7. Se reemplazarán todas las mangueras del circuito neumático.
8. Se restaurarán las paredes internas de acero inoxidable de la máquina, debido al boquete provocado por la instalación de los servomotores.
9. Se restaurará la pared provocado en la máquina debido a la instalación de la pantalla del operador.
10. Se reemplazarán las canaletas del cableado.
11. Se reemplazarán los toboganes de deslizamiento de producto terminado.
12. Se reemplazarán las manijas de las puertas frontales, posteriores y de la sección del portarrollos.
13. Curso de capacitación para el personal de Producción.





14. Curso de capacitación para el personal de Mantenimiento.

Mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de equipos industriales de envasado de leche líquida en bolsas de polietileno y tableros de control de los mismos, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**2.- ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

**3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

**4.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y siete mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".







Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN" <https://www.nafin.com/portaInf/content/cadenas-productivas/>





## 5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## 6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y en donde se compromete a realizar lo siguiente:

1. Garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
2. Llevará un historial de la eficiencia de la máquina, con la finalidad de reducir los tiempos muertos y reducción de mermas.
3. Se entregará un Programa por escrito de que realizará las visitas técnicas mensuales durante el año como servicio de garantía. Con el objeto de reducir los tiempos muertos provocados por paros inesperados por falta de Mantenimiento Preventivo.
4. Se proveerá durante el año de garantía, las refacciones básicas (bujes de bronce, pernos, rodamientos, O-rings) para los Mantenimientos Preventivos de los diferentes sistemas de la máquina, como son: Desenrollado, Sellado Vertical, Sellado Horizontal, Llenado y Sistema Eléctrico.
5. Se proporcionará la asesoría Técnica de Emergencia para cuando surja alguna eventualidad en la máquina.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.





"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021 de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.





## 10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito en donde se compromete a realizar lo siguiente:

1. Garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
2. Llevará un historial de la eficiencia de la máquina, con la finalidad de reducir los tiempos muertos y reducción de mermas.
3. Se entregará un Programa por escrito de que realizará las visitas técnicas mensuales durante el año como servicio de garantía. Con el objeto de reducir los tiempos muertos provocados por paros inesperados por falta de Mantenimiento Preventivo.
4. Se proveerá durante el año de garantía, las refacciones básicas (bujes de bronce, ejes, rodamientos, O-rings) para los Mantenimientos Preventivos de los diferentes sistemas de la







- máquina, como son: Desenrollado, Sellado Vertical, Sellado Horizontal, Llenado y Sistema Eléctrico.
5. Se proporcionará la asesoría Técnica de Emergencia para cuando surja alguna eventualidad en la máquina.

Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pago, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**







“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del “CONTRATO” que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XVII PARTIDA 13

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE MARCA BARTELL N° 1 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE MARCA BARTELL N° 1 DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A ENVASADORA DE LECHE MARCA BARTELL N° 1 DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

#### DATOS DEL EQUIPO:

ENVASADORA DE LECHE EN POLVO  
Marca: BARTELL / Modelo: 1M7-14 / Serie 14297912979

ENVASADORA HORIZONTAL DE MOVIMIENTO INTERMITENTE  
CAPACIDAD DE 60 SOBRES DE 240 GR, TEMPERATURA DE SELLADO VERTICAL: 330°F TEMPERATURA DE SELLADO HORIZONTAL 330° F,  
MOTOR PRINCIPAL MARCA U.S. ELECTRIC CAP.DE 0.75 Hp  
320/460 VOLTS / 3.48/1.78 APMPRS, 1750 R.P.M.,  
VOLTAJE DE OPERACION: 220 VOLTS. 60 HZ. 3 FASES, VOLTAJE DE CONTROL: 110 VOLTS, 60 HZ, 1 FASE,  
MOTOR PRINCIPAL DE VELOCIDAD VARIABLE DE 3/4 Hp

AIRE COMPRIMIDO, 3PCM 60PS.  
CAPACIDAD DE REAL DE OPERACION DE 60 SOBRES/ MIN. (SOBRES DE 240 GRAMOS CADA UNO).

#### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Revisión y mantenimiento de rodillo viajero.
2. Revisión y mantenimiento de poste de formación de sobre.
3. Revisión y mantenimiento a foto registro.
4. Revisión y mantenimiento de rodillos vulcanizados y su transmisión.
5. Revisión y mantenimiento a inyección de aire.
6. Revisión y mantenimiento de mecanismo de chupones de apertura de sobre.
7. Revisión y mantenimiento de mecanismo de paletas de expulsión de aire.
8. Revisión y mantenimiento de guías de la cadena de porta-sobre.
9. Revisión y mantenimiento de mecanismo pickoff.
10. Revisión y mantenimiento de conexiones de sistema de vacío.
11. Sustitución de servo-motores, por embragues (como originalmente deben estar).





12. Revisión y mantenimiento a sensores magnéticos.
13. Revisión y mantenimiento de caja de levas de tiempo de dosificación y electroválvulas.
14. Sustitución de foto-celda por fibra óptica.
15. Rehabilitación de instalación y complementación del sistema de control.
16. Mantenimiento a motores.
17. Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
18. Incluye mano de obra especializada, materiales y refacciones originales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de Maquinas envasadoras de leche marca BARTCELL y equipos industriales grado alimenticio, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2. ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado con la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores.





a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a

revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y este en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para





cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

## **5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar SEIS visitas técnicas BIMESTRALES durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".







Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.





“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que “LOS SERVICIOS” que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS SERVICIOS”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 6 (SEIS) VISITAS TÉCNICAS BIMESTRALES durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado “LOS SERVICIOS” (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY".





En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del “CONTRATO”, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el “CONTRATO”, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de “LOS SERVICIOS” deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de “LOS SERVICIOS”, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de “LOS SERVICIOS” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de “LICONSA” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al “CONTRATO” en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del “CONTRATO” que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.





El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XVIII PARTIDA 14

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A PLATAFORMA DE PROCESO DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLATAFORMA DE PROCESO DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A PLATAFORMA DE PROCESO DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

### DATOS DEL EQUIPO:

PLATAFORMA CON ESTRUCTURA EN ACERO AL CARBON Y ESCALERA DE CARACOL. CONFECCIONADA EN MATERIAL ANTIDERRAPANTE.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Se realizarán las siguientes modificaciones en la estructura de la plataforma para hacer más eficiente y segura la operación durante el proceso de envasado, sin arriesgar la inocuidad de la sala.

1. Sustitución de plataforma y escalera oxidadas, por plataforma y escaleras en acero inoxidable en área de envasado de leche fluida, todo con aplicación de soldadura terminación Grado Alimenticio.
2. Medidas plataforma 1.22 x 9 m con altura de 2.9 m y barandal de 1 m de altura
3. Medidas de escalera en dos secciones, escalones de 0.25 x 0.8 m con descanso y plataforma de 2 x 0.8 m y barandales de 1 m de altura
4. Materiales a utilizar: Perfiles tubulares cuadrados de acero inoxidable tipo 304 grado alimenticio de (3" )( 2" ) (1 ½")
5. Lamina antiderrapante Calibre 10 en acero inoxidable tipo 304 grado alimenticio para piso de plataforma y escalones
6. El trabajo incluye:
7. desmontaje de estructura actual y escaleras
8. fabricación, instalación y anclaje de estructura y escaleras
9. Instalación de protecciones para asegurar la operación durante el proceso.

Mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de equipos industriales de grado alimenticio, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.







El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.





Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

## **5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo en





PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar UNA visita técnica durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.





## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS” conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.







Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 1 (UNA) VISITA TÉCNICA durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta al original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales.







aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

### **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XIX PARTIDA 15

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE DE PROCESO DE ENVASADO, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE DE PROCESO DE ENVASADO, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE DE PROCESO DE ENVASADO, DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

DATOS DEL EQUIPO:  
SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRES

Marca S/marca / S/ MODELO

ACOPLADO A MOTOR ELECTRICO:

MARCA: Weg / Trifásico

SERIE: S/S

MODELO MPH3J

CAPACIDAD: 3 HP.

1745 rpm / 220 v / 13 amp

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Reparación e instalación de turbina
2. Cambio de chumaceras de piso, banda, flecha de acero cold rolled, polea
3. Reparación de motor de 3 HP,
4. Mantenimiento y reparación a 2 bombas de suministro de agua,
5. Sustitución de paneles en forma de panal,
6. Aplicación de pintura en general al equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución del trabajo.
7. Servicio de reparación de ducto exterior existente con lámina calibre 22
8. Limpieza de difusores de 4 vías y todo lo necesario para su perfecta ejecución del trabajo.
9. Suministro y colocación de recubrimiento aislante térmico de fibra de vidrio 1 ½” de espesor.
10. Instalación de dos derivaciones para el correcto movimiento de aire en el área de trabajo para ampliar la capacidad de extracción de aire, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su perfecta ejecución del trabajo.
11. Servicio de mantenimiento mayor a extractores existentes que consta de reemplazo de chumaceras, bandas, etc.
12. Mantenimiento a devanado del motor, pruebas y todo lo necesario para el perfecto funcionamiento del equipo.





Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de inyección de aire, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico especializado, con experiencia en la operación y mantenimiento de Sistemas de aire y Equipos industriales, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## **2.- ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## **3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## **4.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y cinco mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".





Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Se podrá pagar avances por **"LOS SERVICIOS"** suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de **"LOS SERVICIOS"**, previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar **"EL LICITANTE"** ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de **"EL LICITANTE"**.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS SERVICIOS"** realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a **"LOS SERVICIOS"** contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de **"LICONSA"** o depósito en la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

Los impuestos serán pagados por **"LICONSA"** en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de **"LICONSA"**, ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de **"LICONSA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **"el proveedor"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de **"LICONSA"** de las 13:00 a 16:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al **"LICONSA"**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, **"EL PROVEEDOR"** acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

**"LICONSA"** otorgará su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN S.N.C." <https://www.nafin.com/portalInf/content/cadenas-productivas/>







## 5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## 6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar TRES visitas técnicas durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicatario quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.







## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS SERVICIOS” deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del “CONTRATO” correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con todas las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la





convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que “LOS SERVICIOS” que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS SERVICIOS”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 3 (TRES) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado “LOS SERVICIOS” (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del “CONTRATO” correspondiente, “EL PROVEEDOR” adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del “CONTRATO”, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de “LOS SERVICIOS” requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el “CONTRATO”.

La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de “LA LEY”.

En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado al cumplimiento con todas las obligaciones derivadas del “CONTRATO”, sin embargo, no estará en posibilidades de ejercer los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a declarar administrativamente el “CONTRATO”, sin responsabilidad alguna para ella.





La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del "CONTRATO" cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "EL PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "EL PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "EL PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XX PARTIDA 16

**SUBPARTIDA 16.1.-** Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A INTERCAMBIADOR DE PLACAS MODELO H17 APV DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del MANTENIMIENTO MAYOR A INTERCAMBIADOR DE PLACAS MODELO H17 APV DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A INTERCAMBIADOR DE PLACAS MODELO H17 APV DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

#### DATOS DEL EQUIPO:

MARCA: APV  
MODELO: G55-3.OP  
SERIE: J3-13.405 AP 1000002828085  
CAPACIDAD 7,500 LTS por Hora  
PRESS 2320  
PSIG 160 Bar

#### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Desarmado del equipo.
2. Retiro de empaques actuales.
3. Limpieza de todas las placas con alta presión y desincrustantes químicos.
4. Una vez limpias las placas se aplicará líquido penetrante, líquido revelador y removedor para detectar fisuras en las placas.
5. Cambio de placas dañadas.
6. Suministro y cambio de empaques de flujo modelo H17 en material NBR.
7. Suministro y cambio de empaques tipo final modelo H17 en material NBR.
8. Suministro y cambio de empaques tipo puerto modelo H17 en material NBR.
9. Cambio de baleros a motores de dos bombas.
10. Cambio de sellos de carburo de silicio a dos bombas APV.
11. Cambio de empaques de tuberías del pasteurizador.
12. Cambio de control de variador.







13. Limpieza y apriete de birlos de prensa.

Incluye mano de obra especializada en equipos industriales APV, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de equipos industriales de pasteurización y tableros de control de los mismos, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y ocho mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".







Se podrá pagar avances por “**LOS SERVICIOS**” suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de “**LOS SERVICIOS**”, previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar “**EL LICITANTE**” ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de “**EL LICITANTE**”.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS SERVICIOS” realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a “LOS SERVICIOS” contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de “EL PROVEEDOR”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de “LICONSA” o depósito en la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA” en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de “LICONSA”, ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que “el proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY”.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de “LICONSA” de las 13:00 a 16:00 horas.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al “LICONSA”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”, deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, “EL PROVEEDOR” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL PROVEEDOR”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del “programa de cadenas productivas de NAFIN S.N.C.” <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>





## 5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## 6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar CUATRO visitas técnicas TRIMESTRALES durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".





Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.





“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LICONSA” a suministrar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que “LOS SERVICIOS” que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS SERVICIOS”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 4 (CUATRO) VISITAS TÉCNICAS durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado “LOS SERVICIOS” (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del “CONTRATO” correspondiente, “EL PROVEEDOR” adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del “CONTRATO”, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de “LOS SERVICIOS” requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el “CONTRATO”.

La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de “LA LEY”.







En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del “CONTRATO”, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el “CONTRATO”, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de “LOS SERVICIOS” deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de “LOS SERVICIOS”, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de “LOS SERVICIOS” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de “LICONSA” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al “CONTRATO” en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del “CONTRATO” que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sus







El "CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "EL PROVEEDOR" y "LICONSA". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**SUBPARTIDA 16.2.- Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A HOMOGENIZADOR DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

**1.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS":**

Contratación del MANTENIMIENTO HOMOGENIZADOR DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO" con "EL PROVEEDOR" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; los cuales son requeridos por "LICONSA", a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO A HOMOGENIZADOR DE LA PLANTA XALAPA,	1	Servicio

**DATOS DEL EQUIPO:**

MARCA: APV  
MODELO: G55-3.0P  
SERIE: J3-13.405 AP 1000002828085  
CAPACIDAD 7,500 LTS por Hora  
PRESS 2320  
PSIG 160 Bar

**ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:**

1. Desarmado de equipo.
2. Mantenimiento y asentamiento de válvulas de homogenización (cambio en su caso).
3. Cambio de balines y mantenimiento de válvulas de succión y descarga, (cambio en su caso).
4. Cambio de aceite de cárter.
5. Cambio de empaque Vellumoid de 1/16 de la tapa principal del cárter.
6. Extraer y sustituir birlos rotos por birlos nuevos.
7. Eliminar fuga de leche en válvula de homogenización.
8. Cambio de baleros de motor principal.
9. Sustitución de balines y mantenimiento de válvula de succión y descarga.
10. Revisión y limpieza del sistema hidráulico.
11. Limpieza de filtros.
12. Repuesto adicional de balines.
13. Suministro y cambio de 3 pistones.

Incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.





La empresa debe brindar el servicio con personal técnico de la especialidad, con experiencia en la operación y mantenimiento de equipos industriales de pasteurización y tableros de control de los mismos, así como en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## **2.- ESPECIFICACIONES:**

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## **3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":**

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## **4.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.





Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a

revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

## 5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo que respecta a "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS" de acuerdo





a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.2 % (cero punto dos por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar CUATRO visitas técnicas TRIMESTRALES durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México.







Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será quien se coordinará directamente con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicatario del “CONTRATO”, referente al suministro de “LOS SERVICIOS”, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del “CONTRATO”, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la “LEY”.

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de “LICONSA”, será el encargado de verificar que el suministro de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, “EL PROVEEDOR” adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LICONSA”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de “LOS SERVICIOS”, sin costo adicional para “LICONSA”.

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA”, L.A.B. el área requirente, “LOS SERVICIOS” a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega al 15 (quince) de Diciembre del 2021, de “LOS SERVICIOS” a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el “CONTRATO” correspondiente.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LICONSA”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS







SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 4 (CUATRO) VISITAS TÉCNICAS TRIMESTRALES durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez o la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.





## **12- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de “LOS SERVICIOS” deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher’s, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de “LOS SERVICIOS”, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de “LOS SERVICIOS” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de “LICONSA” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al “CONTRATO” en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del “CONTRATO” que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del “CONTRATO”, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





## ANEXO XXI PARTIDA 17

**Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, requeridos por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LICONSA”.**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE, DE LA PLANTA XALAPA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “CONTRATO” con “EL PROVEEDOR” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “LOS SERVICIOS”; los cuales son requeridos por “LICONSA”, a partir del 01 de febrero de 2021, siendo éstos:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE, DE LA PLANTA XALAPA	1	Servicio

DATOS DEL EQUIPO:  
COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE:

Marca KELLOGS / MODELO 462 T.V. Serie CM17458

ACOPLADO A MOTOR ELECTRICO:

MARCA: S/M

SERIE: S/S

MODELO S/M

CAPACIDAD: 20 HP.

TANQUE ACUMULADOR:

MARCA TATSA; CAPACIDAD DE 500 LITROS

O.T. ABS00AE. / SERIE: 877.

LONGITUD: 183 CM, DIAMETRO: 61 CM.

PRESION DE TRABAJO: 14.06 KG/CM2.

MATERIAL SAE A455A.

MANOMETRO:

MARCA : METRON

RANGO DE OPERACION: 0 A 11 KG/CM2.

### ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. Mantenimiento y ajuste, rectificación de compresor recíprocante.
2. Sustitución de juego de anillos a 4 pistones.
3. Sustitución de cada pistón consta de un juego de 4 pzas.
4. Sustitución de juego de pernos para pistones y bielas
5. Sustitución de juego de retenes de poleas
6. Sustitución de cigüeñal sobre medida
7. Sustitución de juego de metales a muñones





8. Sustitución de checks a tapas válvulas
9. Sustitución de checks de tanque de entrada
10. Pulido de camisas
11. Cambios pernos a pistones
12. Cambio de juego de juntas
13. Cambio de juego de aceite y filtros de aire
14. Cambio de juego de bardas de polea motor.  
Mantenimiento y embobinado de motor de 20 hp
15. Habilitación de línea eléctrica para instalación de botón de Paro de emergencia
16. Instalación de filtros de purificación de aire
17. Instalación de cuchillas para seccionar energía en el compresor recíprocante
18. Instalación de guarda motores y relevador.
19. Pruebas de presión
20. Pruebas de trabajo dejándolo al 100%

Este servicio incluye mano de obra especializada en equipos de compresión de aire, refacciones originales y materiales a utilizar, herramientas, equipos, capacitación al personal de mantenimiento, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así como reporte fotográfico del desarrollo de los trabajos

La empresa debe brindar el servicio con personal técnico especializado, con experiencia en la operación y mantenimiento de Sistemas de aire a base de y Equipos industriales, así como tableros de control y en el uso y manejo adecuado de los instrumentos de medición.

El personal técnico de la empresa debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para el servicio.

El personal debe contar con el Equipo de Protección Personal, el calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos y deberá contar con la señalización de la zona de trabajo de acuerdo a las Normas Oficiales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- ESPECIFICACIONES:

Características técnicas: la propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- A) Ficha técnica en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales con que constaran "LOS SERVICIOS" que se ofertan.
- B) Relación detallada de "LOS SERVICIOS" y garantía de los mismos.
- C) Escrito donde "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar "LOS SERVICIOS", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

## 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN POSEER "EL PROVEEDOR" QUE SUMINISTRE "LOS SERVICIOS":

- a) Constancia de situación fiscal reciente, en la que se especifique que tiene como actividad el servicio.
- b) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales).
- c) Poder otorgado ante fedatario público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.
- f) Copia de registro patronal del IMSS;
- g) Las MIPYMES deberán presentar escrito que determine su estratificación como micro, mediana o pequeña empresa.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)







- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos indicando que se encuentra "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### **4.- CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgará anticipo y los pagos se tramitaran en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" entregados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), municipio de Xalapa, código postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por "LICONSA".

Se podrá pagar avances por "**LOS SERVICIOS**" suministrados, previa verificación satisfactoria de los mismos por parte del área requirente; estableciéndose estos avances como un máximo del 20 % de "**LOS SERVICIOS**", previo informe determinado por el área requirente conforme al programa de trabajo que deberá presentar "**EL LICITANTE**" ganador y mediante la solicitud de liberación por la Subgerencia De Producción Y Mantenimiento y se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "**EL LICITANTE**".

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realmente prestados a mes vencido, conforme lo establecido en el contrato, el pago se realizará veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de "LICONSA" o depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos serán pagados por "LICONSA" en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicado en la Gerencia Estatal Veracruz, ubicadas en av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "el proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, en la caja general de "LICONSA" de las 13:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando cualquier







última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al "LICONSA".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, "EL PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de NAFIN, S.N.C." <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

## **5.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en lo siguiente "LA LEY", la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO" correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por día de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculados en función de "LOS SERVICIOS" que se haya dejado de prestar oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO". Procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor "LOS SERVICIOS" omitidos, debiendo "EL PROVEEDOR" adjudicatario del "CONTRATO" con quien se celebre el "CONTRATO" respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA".

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO".

En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

El importe de la convencional y/o deducción al pago aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducción al pago.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## **6.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS":**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" a realizar, durante el término de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de "LOS SERVICIOS". Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de los trabajos por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio, y se compromete a realizar CUATRO visitas técnicas TRIMESTRALES durante el citado año con entrega de un informe general que contenga revisión de parámetros generales del sistema de enfriamiento (check list) y reporte fotográfico.

"EL PROVEEDOR" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LICONSA" a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los





términos señalados en el "CONTRATO" que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de este "CONTRATO" sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LICONSA".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" respectivo y en la legislación aplicable.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA.**

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización y firma del "CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

## **8.- PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:**

El Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO", referente al suministro de "LOS SERVICIOS", siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del "CONTRATO", de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la "LEY".

Así mismo, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será el encargado de verificar que el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características y especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes y, "EL PROVEEDOR" adjudicado aceptará que, hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS SERVICIOS" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LICONSA", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para el suministro de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "LICONSA".

## **9.- FORMAS DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA", L.A.B. el área requirente, "LOS SERVICIOS" a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de 3 (tres) meses de entrega de "LOS SERVICIOS" a satisfacción del área requirente, mismo que se especificará en el "CONTRATO" correspondiente.





## 10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida a lo indicado en el Anexo técnico de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LICONSA", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la integración de su proposición técnica, deberá de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo y en la convocatoria a la licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en la convocatoria y su Anexo técnico, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el Anexo técnico de la convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS SERVICIOS", conforme a lo señalado en la convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LICONSA" a suministrar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.

Manifestación por escrito que "LOS SERVICIOS" que proponen, cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega indicando las condiciones en que será válidas.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de "LOS SERVICIOS", así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de "LICONSA" y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS SERVICIOS", no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual se compromete a realizar 4 (CUATRO) VISITAS TÉCNICAS TRIMESTRALES durante el plazo de la vigencia de la garantía y en donde deberá entregar un informe general completo que contenga revisión de parámetros generales del sistema en que se hayan suministrado "LOS SERVICIOS" (check list) y reporte fotográfico de la visita. Este documento será obligatorio.

"LOS LICITANTES", deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga el Plan de Trabajo detallado para la prestación de "LOS SERVICIOS" por lo que deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.





## **11.- FIANZA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO" correspondiente, "EL PROVEEDOR" adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas ubicada en la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa. S.A. de C.V. ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total antes del impuesto al valor agregado de "LOS SERVICIOS" requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el plazo máximo de entrega que se especifica en el "CONTRATO".

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de "LA LEY".

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO", sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el "CONTRATO", sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.

## **12.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá anexar a la propuesta administrativa el original y copia de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y/o bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en Administración y Finanzas, un día hábil antes de iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS", una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el prestador de "LOS SERVICIOS" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a Administración y Finanzas de "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al "CONTRATO" en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## **13.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del "CONTRATO" que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del "CONTRATO" presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.







**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Para la celebración del “CONTRATO” cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, “EL PERSONAL”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a “EL PERSONAL” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacacione, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de “EL PERSONAL” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El “CONTRATO” no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “EL PROVEEDOR” y “LICONSA”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.







## ANEXO XXII

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4)\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON \_\_\_\_ (8)\_\_\_\_ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10)\_\_\_\_\_ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....  
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)





## ANEXO XXII

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

13





## ANEXO XXII

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





**ANEXO XXIII**

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_.

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO XXIV  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_.

LICITACION NÚMERO

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)







(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**ANEXO XXV**  
**FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la prestación de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo V-XXI de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, es la siguiente:

**Nota: Reflejar precios con cinco decimales**


**Subtotal** \$  
**I.V.A.** \$  
**Total** \$

**Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**Precios:**

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Xalapa, Veracruz a de de

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





**ANEXO XXVI**  
**FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**“LA CONVOCANTE”**  
**Presente**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan “**LOS SERVICIOS**” que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

- NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO:
- R.F.C.
- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:
- DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
- NOMBRE Y NUMERO DE PLAZA:
- CUENTA CLABE/CUENTA/SUCURSAL:
- IMPORTE MAXIMO A PAGAR:
- CORREO ELECTRÓNICO
- PERSONAL DE CONTACTO.

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

